REF.: ESTABLECE NORMAS RELATIVAS AL DEPOSITO DE POLIZAS Y DISPOSICIONES MÍNIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO. DEROGA CIRCULARES QUE INDICA.

Santiago,

2 2 NOV 2001

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº

124

Para todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 3º del D.F.L. 251, de 1931, con el objeto de establecer un procedimiento para la incorporación de los modelos de condiciones generales de pólizas y cláusulas al Depósito de Pólizas y establecer las disposiciones mínimas que dichos textos deberán contener, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

#### I. DEL DEPOSITO Y COMERCIALIZACION DE POLIZAS.

La Superintendencia mantendrá a disposición del público un Depósito de Pólizas que contendrá todos los modelos de textos de condiciones generales de pólizas y cláusulas que puedan ser contratadas en el mercado.

Las entidades aseguradoras no podrán ofrecer seguros ni contratar con modelos que no hubieren sido incorporados al depósito, salvo lo dispuesto en el Título II de esta Norma de Carácter General. Una vez depositados los textos de modelos, las entidades aseguradoras podrán contratar con ellos a partir del sexto día contado desde su incorporación.

Los modelos de condiciones generales de las pólizas y cláusulas de seguro deberán estar redactadas en forma clara y entendible, no deberán ser inductivas a error ni deberán contener cláusulas que se opongan a la ley.

La Superintendencia podrá prohibir la utilización de un modelo de póliza o cláusula, cuando su texto no cumpla con los requisitos de legalidad y claridad en su redacción, o con las disposiciones mínimas, que se señalan en la presente Norma.

#### II. CONTRATACION CON MODELOS DE POLIZAS NO SUJETOS A DEPOSITO.

La contratación de seguros con modelos no depositados se regirá por lo dispuesto en el párrafo segundo, letra e) del artículo 3° del D.F.L. 251, de 1931 y por las siguientes indicaciones:

1. Podrán contratar con modelos no incorporados al Depósito de Pólizas las compañías de seguro del primer grupo respecto de Seguros de Transporte y de Casco Marítimo y Aéreo, y en aquellos

seguros en que tanto el asegurado como el beneficiario sean personas jurídicas y el monto de la prima anual convenida sea igual o superior a 200 Unidades de Fomento, netas de impuesto al valor agregado.

En caso de seguros con vigencia pactada por períodos distintos al año, la cuantía de la prima se determinará proporcionalmente a la que correspondería a un lapso de un año, calculado en numerales diarios, no pudiéndose acoger a dicho inciso si el resultado arroja una equivalencia inferior a 200 Unidades de Fomento como prima anual.

En caso de primas contratadas en moneda extranjera o en otras unidades reajustables autorizadas por la Superintendencia, se estará al tipo de cambio y/o unidad de conversión a la fecha de suscripción del contrato de seguros.

Si por motivo de la modificación de una póliza ésta deja de cumplir con los requisitos del primer inciso de este número, deberá adecuarse la cobertura a los modelos depositados.

- 2. Las pólizas deberán ser firmadas por ambas partes, es decir, asegurador, por un lado, y contratante o asegurado por el otro.
- 3. Los contratos deberán llevar impresa en forma textual y destacada la siguiente leyenda:
  - "En virtud de lo establecido en la letra e) del artículo 3º de la Ley de Seguros, el texto de este contrato de seguros no se encuentra depositado en la Superintendencia de Valores y Seguros."
- 4. Las pólizas y cláusulas deberán ser redactadas en idioma castellano o, al menos, contar con una traducción firmada por ambas partes.
- 5. La naturaleza del seguro y el riesgo asegurado determinará el carácter de asegurado, y cualquier estipulación que altere la titularidad del interés asegurado, no será tomada en cuenta a objeto de permitir la contratación con un modelo no depositado.

### III. INCORPORACION DE MODELOS AL DEPOSITO DE POLIZAS Y SU CONTENIDO.

Los modelos deberán incorporarse al Depósito de Pólizas, con los contenidos y nomenclatura contractual que se indica:

### 1. CONDICIONES GENERALES DE LAS POLIZAS.

1.1. Las condiciones generales son los textos de los contratos tipo que deben utilizar las entidades aseguradoras en la contratación de los seguros, que contienen las regulaciones y estipulaciones por las que se rige el contrato respectivo.

Estas condiciones deberán contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones relativas a: riesgos cubiertos y materias aseguradas; exclusiones; definiciones necesarias para la comprensión de la cobertura; derechos, obligaciones y cargas del contrato; reglas aplicables a la solución de las dificultades y controversias que

puedan surgir con motivo de la aplicación, cumplimiento e interpretación del contrato; y en general, todas aquellas materias destinadas a regular el contrato que no constituyan condiciones particulares del mismo.

1.2. Se entenderá por condiciones particulares del contrato de seguro todas aquellas estipulaciones que regulan aspectos que por su naturaleza no sean materia de condiciones generales, y que permiten la singularización de una póliza de seguro determinada, especificando sus particularidades tales como: requisitos de aseguramiento, individualización del asegurador, contratante, asegurado y beneficiario, si corresponde; descripción, destino, uso y ubicación del objeto o materia asegurada, monto o suma asegurada, prima convenida y su forma de pago, franquicias, deducibles o límites de cobertura convenidas y duración del seguro.

Estas condiciones, que no están sujetas a depósito, sólo pueden modificar el texto de las condiciones generales depositadas en los siguientes casos:

- a) Efectuar ajustes que permitan adecuar las condiciones generales a la materia asegurada o al riesgo específico cubierto, sin modificarlo sustancialmente;
- b) Establecer condiciones más convenientes o favorables para el asegurado o beneficiario, en su caso, suprimiendo exclusiones, restricciones o requisitos especiales de cobertura, sin que con ello se modifique sustancialmente el tipo de riesgo, y
- c) Tratándose de seguros voluntarios o que no tengan su origen en normas legales o reglamentarias, establecer algún requisito, condición de asegurabilidad o restricción especial no contemplada en las condiciones generales, que no modifique sustancialmente el riesgo, siempre que el contratante o asegurado hayan consentido expresamente en ella, mediante declaración especial firmada, la que formará parte integrante de la póliza.

No podrán modificarse las condiciones generales en la forma señalada en la letra precedente, en aquellos seguros que reúnan los requisitos establecidos en el inciso décimo de la Norma de Carácter General Nº 49 de este Servicio.

#### 2. CLAUSULAS ADICIONALES.

Son aquellas estipulaciones accesorias a uno o más textos de pólizas determinados, que permiten extender o ampliar las coberturas comprendidas en las condiciones generales de un texto depositado, incluyendo riesgos no contemplados o expresamente excluidos. De consiguiente, no podrán ser objeto de cláusulas adicionales la inclusión de limitaciones a las coberturas o de restricciones a los derechos de los asegurados.

Estas cláusulas deberán ser redactadas en forma clara y entendible de forma que permitan su perfecta complementación o armonía con el texto a que accederán.

Las cláusulas adicionales no podrán acceder a otras cláusulas adicionales ya depositadas.

Las cláusulas adicionales sólo podrán contratarse en conjunto con los modelos de pólizas a que accedan, debiendo señalarse en el nombre del texto que se deposita, el nombre y código de identificación de las pólizas con que se utilizará.

#### 3. CLAUSULAS DE USO GENERAL.

Son aquellas que por su naturaleza, tipo o finalidad permiten su utilización en los distintos modelos de pólizas depositados que no contengan una estipulación sobre el mismo particular, tales como reglas de solución de dificultades o controversias, resolución de contrato por no pago de prima y cláusula de acreedor prendario o hipotecario.

Estas cláusulas deberán incorporarse al depósito como estipulaciones completas que se podrán utilizar con los modelos de pólizas depositados, siempre que ello no induzca a error y exista perfecta complementación con el texto al que accederán.

Al depositar un texto de condiciones generales de pólizas o cláusulas, se le asignará a éste un código de identificación único que se informará en la confirmación de la recepción del depósito. En Anexo Nº1 se explican la estructura y claves de dicho código de identificación.

# IV. PROCEDIMIENTO PARA INCORPORACIÓN DE MODELOS AL DEPOSITO DE PÓLIZAS.

#### 1. TEXTO A DEPOSITAR.

El modelo de póliza o cláusula que se envíe a depósito, deberá estar escrito en idioma castellano y expresarse en términos de uso común y general, definiéndose los términos técnicos específicos, para su adecuada comprensión por los asegurados.

Los textos de pólizas y cláusulas, en su caso, deberán presentarse siguiendo la estructura mínima que se señala a continuación:

- a) Descripción de la cobertura que comprenderá, en el orden descrito, las siguientes estipulaciones:
  - Cobertura
  - Definiciones necesarias para la comprensión de la cobertura
  - Exclusiones
  - Terminación, restricciones y limitaciones de la cobertura
  - Prorrateo, infraseguro y sobreseguro
  - Seguros concurrentes
- b) Disposiciones generales: Deberán agruparse, al menos, las siguientes cláusulas relativas a normas y principios básicos del contrato de seguro:
  - Declaraciones y obligaciones del asegurado
  - Beneficiarios, si corresponde
  - Efectos del no pago de prima
  - Agravación o alteración del riesgo
  - Procedimiento de reclamos o denuncia de siniestros
  - Terminación anticipada

- Rehabilitación
- Solución de controversias
- Comunicaciones entre las partes
- Domicilio

#### 2. INFORME TÉCNICO Y LEGAL

#### 2.1 Informe Técnico.

Deberá acompañarse un informe técnico suscrito por el gerente técnico o actuario de la entidad respectiva, el que deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) Explicación del sentido y alcance del modelo de póliza o cláusula que se deposite, precisando claramente su cobertura en razón del riesgo cubierto y naturaleza del seguro, ámbito de aplicación, exclusiones, ramo y el grupo de seguro correspondiente.
- b) Explicación del texto a depositar con indicación de las semejanzas o diferencias respecto a modelos ya depositados, que se refieran a la misma materia y relación existente entre las distintas cláusulas del texto.

En los casos de depósito de cláusulas adicionales, deberá incluirse un análisis de la compatibilidad con los textos respectivos, señalando el modelo de póliza o pólizas a los que será aplicable, indicando sus nombres y códigos de identificación.

En los casos de modelos de pólizas o cláusulas del segundo grupo, adicionalmente, deberá incluirse una nota técnica, la que deberá contener, al menos, la metodología y fórmula de cálculo de las reservas técnicas asociadas al seguro y de los valores garantizados, si corresponde.

En el Informe Técnico se deberá señalar además, el ramo FECU donde se presentará la información estadística y financiera de los textos enviados a depósito.

#### 2.2 Informe Legal.

Adicionalmente al Informe Técnico, la compañía deberá presentar un <u>Informe en Derecho</u>, suscrito por el abogado de la compañía, habilitado para el ejercicio de la profesión, que se pronuncie sobre la validez de las estipulaciones de la póliza, que éstas no se oponen a las prescripciones legales, que no son inductivas a error y que las condiciones estipuladas cumplen los requisitos de claridad en su redacción en conformidad a la ley y a los términos de esta norma.

### 3. MEDIO PARA ENVÍO DE LOS MODELOS A DEPÓSITO

El envío de modelos de pólizas y cláusulas a depósito se efectuará a través del Módulo SEIL ("Sistema de Envío de Información en Línea"), disponible en el sitio web de esta Superintendencia <u>www.svs.cl</u>, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General Nº117, de 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, y en esta Norma.

Para ello, las compañías podrán solicitar un usuario a través de la opción "Obtención de Código de usuario Clave Secreta" disponible en el Módulo SEIL, o bien, otorgar permiso a uno o más de los usuarios que ya se encuentren habilitados dentro del sistema.

La remisión de depósitos en fecha y horario no hábil, será registrada como si hubiesen ingresado el día y hora hábil siguiente.

Las instrucciones específicas para el envío de los textos a depósito y la forma de operar el sistema se detallan en el Módulo SEIL señalado (módulo bajar software gratuito).

# V. INFORMACION A LOS ASEGURADOS Y AL MERCADO ACERCA DEL DEPÓSITO DE PÓLIZAS.

Ingresado a depósito el texto de las condiciones generales de la póliza o de la cláusula respectiva, éste será puesto a disposición del público, a partir del sexto día contado desde dicha fecha, en el sitio web de la Superintendencia, www.svs.cl - mercado de seguros - registros y pólizas -depósito de pólizas.

Los informes técnico, legal y la nota técnica, cuando corresponda, serán almacenados en archivos de uso exclusivo de esta Superintendencia.

En el Boletín de este Servicio, mensualmente se informarán los cambios que se produzcan en el Depósito de Pólizas. Además, en el Centro de Documentación de esta Superintendencia, estarán a disposición del público en general, los modelos de pólizas o cláusulas incorporadas al Depósito a que se refiere esta Norma.

La compañía al momento de contratar, deberá entregar al contratante o asegurado el texto íntegro del modelo depositado, incluyendo las cláusulas que correspondan, los que deberán señalar en forma destacada el código de identificación en el depósito de la póliza o cláusula respectiva.

No obstante, tratándose de textos de pólizas que contengan secciones o planes que puedan contratarse separadamente, la compañía podrá entregar al contratante o asegurado, exclusivamente el texto de los planes o secciones efectivamente contratadas, incluyendo además las disposiciones comunes que le sean aplicables hasta conformar el texto completo.

### VI.- RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN LA CONTRATACION DE POLIZAS.

Será responsabilidad de las compañías de seguro que las pólizas de seguros que contraten estén redactadas en forma clara y entendible, que no sean inductivas a error, y que no contengan cláusulas que se opongan a la ley. Dichas condiciones serán exigibles al texto íntegro de la póliza comprendiendo en él, además, las condiciones particulares del seguro y los documentos anexos relativos a su contratación.

La redacción será clara y entendible cuando ella permita la comprensión directa del texto, utilizando lenguaje adecuado y usual, empleando en su contratación textos tipográficos de tamaño adecuado.

Se considerarán inductivas a error aquellas condiciones o estipulaciones ambiguas y carentes de claridad necesaria para determinar su sentido y alcance de los riesgos asegurados y los derechos y deberes de las partes.

En caso de duda sobre el sentido de una disposición en el modelo de condición general de póliza o cláusula, prevalecerá la interpretación más favorable para el contratante, asegurado o beneficiario del seguro, según sea el caso.

La Superintendencia podrá prohibir la utilización de un modelo de póliza o cláusula, cuando a su juicio, su texto no cumpla con los requisitos de legalidad y claridad en su redacción, o con las disposiciones mínimas señaladas en la presente Norma.

La prohibición de utilización de un modelo de póliza o cláusula en los términos señalados en el párrafo precedente no afectará los contratos celebrados con anterioridad.

En caso que un modelo de póliza o cláusula sea prohibido, su código se mantendrá en el Depósito y se le asignará la situación de "prohibido", junto con su fecha de prohibición.

#### VII. INFORMACION EN FECU.

Las compañías deberán informar en FECU las cifras estadísticas y financieras correspondientes a las pólizas que contraten, sujetándose a la clasificación establecida en Anexo Nº2, el que incluye todos los textos de condiciones generales de pólizas y cláusulas incorporadas al Depósito a la fecha de dictación de la presente Norma. Dicha clasificación de los textos por ramo FECU se informará conjuntamente con el Depósito de Pólizas en el sitio web de esta Superintendencia, manteniéndose actualizada con la incorporación de los nuevos textos.

### VIII. CONTINUIDAD DE MODELOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS.

Toda referencia al Registro de Pólizas en otra norma de esta Superintendencia debe entenderse referida al Depósito de Pólizas a que se refiere este cuerpo normativo y los modelos que se encuentren inscritos en aquel registro se entienden depositados, conservando su código de identificación.

#### IX.- VIGENCIA Y DEROGACION.

La presente Norma de Carácter General entrará en vigencia a contar de esta fecha, y deroga las Circulares N°s 875 de 1989, 1137 de 1993, 1338 de 1997 y 1483 de 2000, y sus modificaciones.

#### NORMA TRANSITORIA.

Los primeros 30 días de vigencia de esta Norma, se podrá enviar pólizas y cláusulas adicionales a depósito en formato impreso y respaldado en medio magnético grabado en documento word 97 o anterior. A partir de esa fecha las compañías deberán atenerse al procedimiento de envío de textos establecido en el N°3 del Título IV de esta Norma.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

#### ANEXO Nº1

# ESTRUCTURA Y CLAVES DEL CODIGO DE IDENTIFICACION DE TEXTOS INCORPORADOS AL DEPOSITO DE POLIZAS

Este código está estructurado en función de cuatro campos de información, los cuales se detallan a continuación:

a)	Campo Nº 1: Tiene un largo de tres (3) caracteres y está definido para identificar el tipo de texto de que se trata. Sus claves son las siguientes:
	POL: póliza CAD: cláusula adicional CUG: cláusula de uso general
b)	Campo N° 2: Tiene un largo de un (1) carácter y se utilizará para determinar a que grupo de seguro o ramo, en su caso, corresponde el texto depositado. Sus claves son las siguientes:
	<ul> <li>1 : Generales</li> <li>2 : Vida</li> <li>3 : Ambos</li> <li>4 : Crédito</li> </ul>
c)	Campo Nº 3: Tendrá un largo de dos (2) caracteres y en el se señalarán los dos últimos dígitos del año de depósito del texto en cuestión.
d)	Campo Nº 4: Este campo tiene un largo de tres (3) caracteres y corresponde a un código correlativo anual otorgado por la Superintendencia.
	De tal modo este código tiene la siguiente forma:
TIPO	DE TEXTO GRUPO AÑO CORRELATIVO
más	ntonces un texto depósitado con el código CAD 1 01 009, se trata de una cláusula adicional para una o pólizas de uso exclusivo de compañías del primer grupo, registrada en el año 2001 con el código lativo 009.

#### ANEXO 2

#### PRESENTACION EN FECU DE POLIZAS Y CLAUSULAS DEPOSITADAS A NOVIEMBRE 2001

A continuación se detalla la presentación en FECU de las cifras estadísticas y técnicas de los modelos de pólizas y cláusulas incorporados al Depósito de Pólizas. La versión actualizada de esta presentación estará disponible en el sitio Web de esta Superintendencia, <a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a>, para consulta permanente.

En seguros de vida, si una compañía hubiere comercializado como seguro colectivo, una póliza o cláusula clasificada en este anexo en un ramo de seguro individual, deberá informarlo en F.E.C.U. como seguro colectivo, en el ramo colectivo homólogo al ramo individual de que se trate.

### **ANEXO SEGUROS GENERALES**

PRESENTACION EN FECU
DE POLIZAS Y CLAUSULAS DEPOSITADAS A NOVIEMBRE 2001

### **INCENDIO- CODIGO 1**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar. Cobertura A: Incendio.	
POL 1 91 073	Póliza de Seguro de Protección Comercio. Cobertura 1: Incendio	
POL 1 91 074	Póliza de Seguro de Protección Hogar. Cobertura I: Incendio.	
POL 1 91 075	Póliza de Seguro de Protección Oficina. Cobertura I: Incendio.	
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales. Cobertura 1: Incendio.	
POL 1 92 053	Póliza de Seguro Integral del Hogar. Cobertura A: Incendio.	
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo. Cobertura A: Incendio.	
POL 1 93 064	Seguro de Incendio Hogar.	
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total. Sección I, Incendio.	
POL 1 00 008	Seguro Integral del Hogar. Cobertura de Incendio.	

#### PERDIDA DE BENEFICIO POR INCENDIO- CODIGO 2

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	CAD 1 93 053	Cláusula de Pérdida de Entradas por Arriendo.
		CAD 1 95 055	Cláusula de Inhabitabilidad de Vivienda.
POL 1 91 073	Póliza de Seguro Protección del		
	Comercio.		
	Cobertura IV: Inhabitabilidad del		
	local o establecimiento comercial		
	(lucro cesante).		
POL 1 91 074	Póliza de Seguro Protección del		
	Hogar.		
	Cobertura IV: Inhabitabilidad del		
	local o establecimiento comercial		
	(lucro cesante).		
POL 1 91 075	Póliza de Seguro Protección de la		
	Oficina.		
	Cobertura IV: Inhabitabilidad del		
	local o establecimiento comercial		
	(lucro cesante).		
POL 1 93 026	Póliza de Seguro de Perjuicio por		
	Paralización.		
	Por incendio o Cad a incendio,		
	excepto sismo.		
COP 1 93 027	Cláusula de Ajuste.		

### TERREMOTO- CODIGO 3

POLIZAS			ADICIONALES
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	CAD 1 90 019	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Sismo.
		CAD 1 91 002	Cláusula de Incendio a
			Consecuencia de Sismo.
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar.	CAD 1 91 067	Cláusula de Incendio a
	Cobertura A: Incendio.		Consecuencia de Sismo.
	:	CAD 1 91 068	Cláusula de Daños Físicos
			Causados por Sismo.
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales.	CAD 1 92 018	Cláusula de Incendio y Daños
	Cobertura 1a: Incendio:		Materiales a Consecuencia de
			Movimiento Sísmico.
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo.		
	Cobertura A: Incendio, Riesgo de		
	Sismo, bajo estipulación expresa.		
POL 1 93 064	Seguro de Incendio Hogar.	CAD 1 94 027	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Sismo.
		CAD 1 94 028	Cláusula de Incendio a
			Consecuencia de Sismo.
POL 1 00 008	Seguro Integral del Hogar.		
	Cobertura de Sismo.		

#### PERDIDA DE BENEFICIO POR TERREMOTO- CODIGO 4

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 93 026	Póliza de Seguro de Perjuicio por	
	Paralización. Por causa de sismo.	
COP 1 93 027	Cláusula de Ajuste.	

#### RIESGOS DE LA NATURALEZA- CODIGO 5

POLIZAS			ADICIONALES
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	CAD 1 90 016	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Salida de Mar.
		CAD 1 90 017	Cláusula de Avalanchas, Aluviones
			y Deslizamientos.
		CAD 1 90 024	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Peso de Nieve o Hielo.
		CAD 1 91 003	Cláusula de Incendio a
			Consecuencia de Fenómenos de la
		CAD 1 00 033	Naturaleza excepto Sismo.
		CAD 1 98 033	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Viento, Inundación y Desbordamiento de Cauces.
DOL 1 01 050	C	CAD 1 91 063	
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar Cobertura A: Incendio:	CAD 1 91 003	
	Cobertura A: Incendio:		Causados por Filtración de Lluvias, Inundación y Desbordamiento de
			Causes.
		CAD 1 91 064	Cláusula de Daños Físicos
		CAD 1 91 004	Causados por Salida de Mar.
		CAD 1 91 065	Cláusula de Avalanchas, Aluviones
		C11D 1 71 003	y Deslizamientos.
		CAD 1 91 066	Cláusula de Incendio a
			Consecuencia de Fenómenos de la
			Naturaleza, Excepto Sismos
		CAD 1 95 057	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Viento.
		CAD 1 98 040	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Peso de Nieve o
			Hielo.
		CAD 1 99 004	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Viento, Inundación y
			Desbordamiento de Cauces.
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales.	CAD I 92 019	Cláusula de Daños Materiales a
	Cobertura 1 <sup>a</sup> : Incendio:		Consecuencia de Riesgos de la
			Naturaleza.
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo	CAD 1 96 033	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por el Peso de Hielo o
			Nieve.
		CAD 1 96 035	Cláusula de Daños Materiales
		0.5.06.006	Causados por Salida de Mar.
		CAD 1 96 036	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Filtración de Lluvia,
			Inundación y Desbordamiento de Cauces.
		CAD 1 96 037	Cauces.  Cláusula de Daños Materiales
		[CAD 1 90 03/	Causados por Viento.
		CAD 1 96 040	Cláusula de Avalanchas, Aluviones
		CAD 1 30 040	o Deslizamientos.
POL 1 93 064	Seguro de Incendio Hogar	CAD 1 94 024	Cláusula de Daños Materiales
1 00 1 93 004	seguio de mechalo riogal	CAD 1 94 024	Causados por Viento.
		CAD 1 94 025	Cláusula de Avalanchas, Aluviones
			y Deslizamientos.
L			,

#### RIESGOS DE LA NATURALEZA- CODIGO 5

POLIZAS	ADICIONALES	
,	CAD 1 94 026 Cláusula de Daños	Materiales
	Causados por Peso de N	lieve o Peso
	de Hielo.	
	CAD 1 94 029 Cláusula de Daños	Materiales
	Causados por Salida de l	Mar.
	CAD 1 97 003 Cláusula de Daños	Materiales
	Causados por Filtración	de Lluvias,
	Inundación y Desbord	amiento de
	Cauces.	

### **TERRORISMO-CODIGO 6**

POLIZAS			ADICIONALES
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	CAD 1 90 011	Cláusula de Incendio y Explosión a Consecuencia Directa de Huelga, Desorden Popular o Actos Terroristas.
		CAD 1 90 012	Cláusula de Daños Materiales a Consecuencia Directa de Huelga o Desorden Popular.
		CAD 1 90 013	Cláusula de Saqueo Durante Huelga o Desorden Popular.
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar. Cobertura A: Incendio:	CAD 1 91 059	Cláusula de Incendio y Explosión a Consecuencia Directa de Huelga, Desorden Popular o Actos Terroristas.
		CAD 1 91 060	Cláusula de Daños Físicos a Consecuencia Directa de Huelga o Desorden Popular.
		CAD 1 91 061	Cláusula de Robo o Saqueo Durante Huelga o Desorden Popular.
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales. Cobertura 1ª: Incendio:	CAD 1 92 020	Cláusula de Daños Materiales a Consecuencia de Huelga, Desorden Popular o Explosión por Actos Terroristas o Maliciosos.
POL 1 93 064	Seguro de Incendio Hogar.	CAD Î 94 041	Cláusula de Daños Materiales Provenientes de o a Consecuencia de Saqueo Durante Huelga, Desorden Popular o Acto Terrorista.
		CAD 1 94 042	Cláusula de Daños Materiales a Consecuencia Directa de Huelga, Desorden Popular o Acto Terrorista.

### OTROS RIESGOS ADICIONALES A INCENDIO- CODIGO 7

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	CAD 1 90 007	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Aeronaves.
		CAD 1 90 008	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Vehículos
		CAD 1 00 000	Motorizados. Cláusula de Daños Materiales
		CAD 1 90 009	Cláusula de Daños Materiales Causados por Rotura de Cañerías o
			por Desbordamiento de Estanques
			Matrices.
		CAD 1 90 010	Descomposición de Productos
			Depositados en Frigoríficos.
		CAD 1 90 021	Cláusula de Combustión Espontánea.
		CAD 1 90 022	Cláusula de Daños Materiales a Harina de Pescado.
		CAD 1 90 023	Cláusula de Daños Materiales por
			Choque o Colisión con Objetos
			Fijos o Flotantes, Incluyendo
			Naves.
		CAD 1 90 025	Cláusula de Remoción de
		CAD 1 01 004	Escombros.
		CAD 1 91 004	Cláusula de Daños Materiales Causados por Explosión.
		CAD 1 91 042	Cláusula Daños Materiales
		CAD 1 71 042	Causados por Combustión
			Espontánea.
Į.		CAD 1 92 029	Cláusula de Colapso Edificio.
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar.	CAD 1 91 062	Cláusula de Daños Físicos
	Cobertura A: Incendio.		Causados por Rotura de Cañerías o
			por Desbordamiento de Estanques
			Matrices.
		CAD 1 91 069	Cláusula de Daños Físicos
		CAD 1 91 070	Causados por Aeronaves. Cláusula de Daños Físicos
		CAD 1 91 0/0	Causados por Vehículos
			Motorizados.
		CAD 1 98 041	Cláusula de Remoción de
			Escombros.
		CAD 1 98 042	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Explosión.
POL 1 91 073	Póliza de Seguro Protección del		-
	Comercio.		
	Cobertura II: Rotura Cañerías		
	Cobertura III: Caída de Aerolitos,		
	Aeronave o de Partes u Objetos	1	
	Desprendidos o Arrojados desde	1	
	estas últimas, siempre que dichas Aeronaves no se encuentren en Fines		
	Aeronaves no se encuentren en Fines Bélicos en el Momento del Siniestro.		
	Dencos en el iviomento del Sintestro.		

#### OTROS RIESGOS ADICIONALES A INCENDIO- CODIGO 7

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 91 074	Póliza de Seguro Protección del Hogar. Cobertura II: Rotura Cañerías		
	Cobertura III: Caída de Aerolitos,		
	Aeronave o de Partes u Objetos		
	Desprendidos o Arrojados desde estas últimas, siempre que dichas		
	Aeronaves no se encuentren en Fines		
	Bélicos en el Momento del Siniestro		
POL 1 91 075	Póliza de Seguro Protección de la Oficina.		
	Cobertura II: Rotura Cañerías		
	Cobertura III: Caída de Aerolitos,		
	Aeronave o de Partes u Objetos		
	Desprendidos o Arrojados desde estas últimas, siempre que dichas		
	Aeronaves no se encuentren en Fines		
	Bélicos en el Momento del Siniestro.		
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo.	CAD 1 96 034	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Combustión
		CAD 1 96 038	Espontánea.
		CAD 1 96 038	Cláusula de Daños Materiales Causados por Roturas de Cañerías o
			por Desbordamiento de Estanques
			Matrices.
		CAD 1 96 039	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Aeronaves.
		CAD 1 96 041	Cláusula de Daños Materiales por
			Choque o Colisión con Objetos
		CAD 1 96 042	Flotantes, Incluyendo Naves.
		CAD 1 96 042	Cláusula de Daños Materiales Causados por Vehículos
			Motorizados.
		CAD 1 96 043	Cláusula de Colapso de Edificio.
POL 1 93 064	Seguro de Incendio Hogar	CAD 1 94 023	Cláusula de Daños Materiales
	-		Causados por Aeronaves.
		CAD 1 94 030	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Vehículos
	•	CAD 1 94 031	Motorizados. Cláusula de Daños Materiales
		CAD 1 24 031	Causados por Roturas de Cañerías o
			por Desbordamiento de Estanques
			Matrices.
		CAD 1 97 004	Cláusula de Arrendamiento por
			Imposibilidad de Habitación.

#### **ROBO-CODIGO 8**

	POLIZAS	ADICIONALES
COP 1 92 062	Cláusula de Pruebas de Pérdida por Robos que Afecten a establecimientos comerciales.	
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar. Cobertura B: Robo	
POL 1 91 073	Póliza de Seguro Protección del Comercio. Cobertura V: Robo con Fractura.	
POL 1 91 074	Póliza de Seguro Protección del Hogar. Cobertura V: Robo con Fractura.	
POL 1 91 075	Póliza de Seguro Protección de la Oficina. Cobertura V: Robo con Fractura.	
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales. Cobertura 3º: Robo	
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo. Cobertura A: Incendio, Riesgo de Robo, bajo estipulación expresa.	
POL 1 94 021	Póliza de Robo con Fuerza en las Cosas.	CAD 1 94 022 Cláusula de Robo con Violencia en las Personas.
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total. Sección II: Robo con Fuerza en las Cosas.	
POL 1 99 005	Seguro de Pérdida y Robo de Tarjeta.	
POL 1 00 008	Seguro Integral del Hogar. Cobertura de Robo.	
POL 1 00 010	Póliza de Seguro de Protección Patrimonial y Defensa Judicial por Extravío, Robo o Hurto de Cédula de Identidad.	
POL 1 00 021	Seguro de Robo con Violencia para Titulares de Tarjetas de Cajeros Automáticos o Tarjetas de Débito.	

### DAÑOS FISICOS VEHICULOS MOTORIZADOS CODIGOS: 9 G1 PARTICULAR U 10 G2 COMERCIAL

POLIZAS			ADICIONALES
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales.	CAD 1 92 021	Cláusula de Daños Propios a
	Cobertura 2º: Vehículos.		Consecuencia de Riesgos
			Naturaleza.
		CAD 1 92 022	Cláusula de Daños Propios a
			Consecuencia de Movimientos
			Sísmicos.
		CAD 1 92 023	Cláusula de Daños Propios a
į			Consecuencia de Huelga, Desorden
			Popular, Actos de Terrorismo o
			Actos Maliciosos.
		CAD 1 92 024	Cláusula de Daños Propios a
			Consecuencia de Robo de
		0.4 D 1.00.005	Accesorios.
		CAD 1 92 025	Cláusula de Daños Propios a Consecuencia de Accidentes
			ocurridos Fuera de los Limites de La
			República de Chile.
		CAD 1 94 050	Cláusula de Daños Propios a
		CAB 1 74 030	Consecuencia de Huelga, Desorden
			Popular, Actos de Terrorismo o
			Actos Maliciosos, Adicional al Plan
			"D", Cobertura Parcial de Riesgos
			Nominados, de la Segunda Sección,
			Vehículos Motorizados.
		CAD 1 94 051	Cláusula de Daños Propios a
	,		Consecuencia del Robo de
			Accesorios, Adicional al Plan "D",
			Cobertura Parcial de Riesgos
			Nominados, de la Segunda Sección,
	2222		Vehículos Motorizados.

### DAÑOS FISICOS VEHICULOS MOTORIZADOS CODIGOS: 9 G1 PARTICULAR U 10 G2 COMERCIAL

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 92 120	Póliza para vehículos motorizados.	CAD 1 92 121	Cláusula de Robo de Accesorios.
	Cobertura: "Daños al vehículo	CAD 1 92 122	Cláusula de Daños Materiales a
			Consecuencia de Huelga y
1			Terrorismo.
		CAD 1 92 123	Cláusula de Daños Materiales a
4			Consecuencia de Actos Maliciosos.
		CAD 1 92 124	Cláusula de Daños Materiales a
			Consecuencia de Riesgos de la
			Naturaleza.
		CAD 1 92 125	Cláusula de Daños Materiales a
			Consecuencia de Granizo.
		CAD 1 92 126	Cláusula de Daños Materiales a
			Consecuencia de Sismo.
		CAD 1 92 127	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por la Propia Carga.
		CAD 1 92 128	Cláusula de Daños Materiales
			Causados por Conductores
1			Dependientes.
		CAD 1 92 129	Cláusula de Daños al Vehículo
			Durante Viajes al Extranjero.
		CAD 1 93 036	Cláusula Amplia de Daños al
			Vehículo durante en Viajes al
			Extranjero.
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo		-
	Cobertura B: Vehículos, excepto		
	cob. de Responsabilidad Civil.		·
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total.		
	Sección VIII: Vehículos		
	Motorizados		
	Título I, Daños al Vehículo		
	Motorizado.		

### DAÑOS FISICOS VEHICULOS MOTORIZADOS CODIGOS: 9 G1 PARTICULAR U 10 G2 COMERCIAL

POL 1 98 022 Póliza Motor	de Seguro para zados	Vehículos	CAD 1 92 121 CAD 1 92 122	Cláusula de Robo de Accesorios.
			CAD 1 02 122	
			CAD 1 32 122	Cláusula de Daños Materiales a
				Consecuencia de Huelga y
				Terrorismo.
			CAD 1 92 123	
				Consecuencia de Actos Maliciosos.
			CAD 1 92 124	
				Consecuencia de Riesgos de la
				Naturaleza.
			CAD 1 92 125	Cláusula de Daños Materiales a
				Consecuencia de Granizo.
			CAD 1 92 126	
				Consecuencia de Sismo.
			CAD 1 92 127	
				Causados por la Propia Carga.
			CAD 1 92 128	
				Causados por Conductores
				Dependientes.
			CAD 1 92 129	
				Durante Viajes al Extranjero.
			CAD 1 93 036	•
1				Vehículo Durante Viajes al
				Extranjero.
			CAD 1 98 027	•
				Causados por Conductores
				Dependientes.
	para Vehículos N 30s Asociados.	1otorizados		

#### **CASCO MARITIMO- CODIGO 11**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 92 032	Seguro para Embarcaciones de Recreo (Yates).	CAD 1 92 033	Cláusula de Accidentes Personales de los ocupantes de la embarcación.
POL 1 92 042	Póliza de Yates del Instituto.	CAD 1 92 043	Cláusula de Riesgo de Competencia de Yates del Instituto.
:		CAD 1 92 044	Cláusula para Efectos Personales de Yates del Instituto
		CAD 1 92 045	Cláusula de Guerra y Huelga de Yates del Instituto.
		CAD 1 92 046	Cláusula para Daño a la Maquinaria de Yates del Instituto.
		CAD 1 92 047	Cláusula de Condiciones Especiales y Riesgos Excluidos para Lanchas
			de Carrera del Instituto.
POL 1 92 048	Póliza de Casco Marítimo del Instituto Americano.		
POL 1 92 049	Póliza de Pérdida Total Solamente para Casco Marítimo del Instituto a Término.		
POL 1 92 050	Póliza para Casco Marítimo del Instituto a Término.		
POL 1 92 051	Póliza de Naves Pesqueras del Instituto.	CAD 1 92 052	Cláusula de Guerra y Huelga para Casco Marítimo del Instituto a Termino.
POL 1 96 010	Póliza Para Casco Marítimo del Instituto Riesgos Portuarios.		
POL 1 96 011	Póliza Para Casco Marítimo del Instituto Riesgos Portuarios Incluyendo Navegación Limitada.		
POL 1 96 012	Póliza del Instituto para Riesgos de Constructores.		

#### **CASCO AEREO- CODIGO 12**

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 1 92 034	Póliza Casco de Aviación		

#### TRANSPORTE TERRESTRE- CODIGO 13

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 91 045	Póliza De Transporte Terrestre (Carga). Condiciones Restringidas.	
POL 1 92 039	Póliza de Transporte Terrestre (Carga), Todo Riesgo Dentro del Territorio de la República de Chile.	
POL 1 92 040	Póliza de Transporte Terrestre (Carga), Todo Riesgo para Tráficos Transnacionales.	
POL 1 94 033	Póliza para Contenedores -A Termino Todo Riesgo.	CAD 1 94 035 Cláusula de Guerra y Huelga.
POL 1 94 034	Póliza para Contenedores -A Termino Perdida Total Solamente.	CAD 1 94 035 Cláusula de Guerra y Huelga.

### TRANSPORTE MARITIMO- CODIGO 14

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 93 016	Póliza de Transporte Marítimo para Carga "A".	CAD 1 94 032	Cláusula de Rechazo Sanitario.
POL 1 93 017	Póliza de Transporte Marítimo para Carga "B".		
POL 1 93 018	Póliza de Transporte Marítimo para Carga "C".	CAD 1 93 019 CAD 1 93 020	Cláusula Chilena para Huelga. Transporte Marítimo Cláusula Chilena para Guerra Transporte Marítimo
POL 1 93 021	Póliza para Alimentos Congelados "A". (Excluyendo Carne Congelada).		
POL 1 93 022	Póliza para Alimentos Congelados "C".(Excluyendo Carne Congelada).	CAD 1 93 023	Cláusula Chilena para Huelga (Alimentos Congelados)
POL 1 94 001	Póliza de Transporte Marítimo para Líquidos a Granel.		
POL 1 94 033	Póliza para Contenedores -A Termino Todo Riesgo.	CAD 1 94 035	Cláusula de Guerra y Huelga.
POL 1 94 034	Póliza para Contenedores -A Termino Perdida Total Solamente.	CAD 1 94 035	Cláusula de Guerra y Huelga.

#### TRANSPORTE AEREO- CODIGO 15

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 92 035	Póliza Chilena para Mercancías (Avión), Excluyendo los Envíos Hechos por Correo.		Cláusula de Rechazo Sanitario.
POL 1 92 036	Póliza Chilena para Mercancías (Avión). Condiciones Restringidas	CAD 1 92 037	Cláusula Chilena Para Guerra, Mercaderías Avión.
	•	CAD 1 92 038	Cláusula Chilena Para Huelga Mercaderías Avión.
POL 1 94 033	Póliza para Contenedores -A Termino Todo Riesgo.	CAD 1 94 035	Cláusula de Guerra y Huelga.
POL 1 94 034	Póliza para Contenedores -A Termino Pérdida Total Solamente.	CAD 1 94 035	Cláusula de Guerra y Huelga.

### **EQUIPO CONTRATISTA- CODIGO 16**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 92 111	Póliza Todo Riesgo Equipo Móvil de Contratista.		
POL 1 93 002	Póliza de Maquinaria y Equipo Móvil Agrícola.		
POL 1 93 004	Póliza de Seguro de Equipo de Contratista.	CAD 1 93 054	Cláusula de Gastos por Salvamento, Remoción de Escombros y Limpieza.
		CAD 1 93 055	Cláusula de Labores o Trabajos Subterráneos.
		CAD 1 93 056	Cláusula de Trabajos en Muelles o Equipos Flotantes.
		CAD 1 93 057	Cláusula de Trabajos en Riberas, Lechos o Cauces donde corran Aguas y a Orillas de Lagos.
		CAD 1 93 058	Cláusula de Gastos Extras por Trabajos Efectuados Fuera de Horario Normal y por Transportes Expresos.
		CAD 1 93 059	Cláusula de Gastos de Flete Aéreo.
		CAD 1 93 060 CAD 1 93 061	Cláusula de Huelga y Motín. Cláusula de Actos Terroristas.

#### TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE- CODIGO 17

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 88 010	Póliza Contra Todo Riesgo De	
	Construcción (Proyecto Escondida).	
POL 1 91 077	Póliza De Seguro Para Todo Riesgo	CAD 1 91 078 Cláusula de Errores de Concepción,
	De Montaje.	de Cálculo o de Diseño.
POL 1 92 140	Póliza de Seguro para todo Riesgo	
	de Construcción.	
COP 1 95 002	Cláusula de Bienes Existentes.	
COP 1 95 003	Cláusula de Instalaciones de Obra.	
COP 1 95 004	Cláusula de Equipo de Contratistas.	
COP 1 95 005	Cláusula de Responsabilidad Civil	
	Cruzada.	
COP 1 95 006	Cláusula de Estructuras en Zonas	
	Sísmicas.	·
COP 1 95 007	Cláusula de Cronograma de la	
	Obra.	
COP 1 95 008	Cláusula de Cables o Tuberías	
	Subterráneos Existentes.	
COP 1 95 009	Cláusula de Exclusión de Cosecha,	
	Bosques, Terrenos Cultivados	
COP 1 95 010	Cláusula de Almacenaje de	
	Materiales de Construcción	
COP 1 95 011	Cláusula Restrictiva de Bienes	
	Almacenados	
COP 1 95 012	Cláusula de Exclusión de Daños por	
	Inundación	
COP 1 95 013	Cláusula de Asiento del Terreno	
COP 1 95 014	Cláusula de Exclusión de Desagüe	·
COP 1 95 015	Cláusula de Exceso de	
	Excavaciones, Inyecciones	
COP 1 95 016	Cláusula de Escombros,	
	Sedimentos, Erosión, Corrimiento	
	de Tierra	
COP 1 95 017	Cláusula de Medidas de Prevención	
	de Incendio	·
COP 1 95 018	Cláusula de Construcción de	
	Conductos (Tuberías, Cables	
	Subterráneos)	
COP 1 95 019	Cláusula de Construcción de	
	Acueductos, Gasoductos y	
GOD 1 05 000	oleoductos	
COP 1 95 020	Cláusula de Caminos Provisionales	
COD 1 05 021	de Acceso	
COP 1 95 021	Cláusula de Exclusión de Daños por	
COR 1 05 000	Sismo	
COP 1 95 022	Cláusula de Construcción de	
COP 1 95 023	Caminos	
II .	Cláusula de Huelga y Motín Cláusula de Actos Terroristas	
COP 1 95 024	Clausula de Actos l'erroristas  Clausula de Mantenimiento	
COP 1 95 025		
COD 1 05 026	Limitado Cláusula de Mantenimiento	
COP 1 95 026	Ampliado.	
	лириацо.	

### TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE- CODIGO 17

	POLIZAS	ADICIONALES
COP 1 95 027	Cláusula de Gastos Adicionales de	
	Horas Extras, Trabajos en la Noche	
	o en Días de Fiesta, Flete Expreso	
COP 1 95 028	Cláusula de Gastos por Flete Aéreo	
COP 1 96 009	Cláusula Especial Relativa a	
	Medidas de Seguridad en Caso de	
	Precipitaciones, Avenidas e	
	Inundación.	
POL 1 96 005	Póliza de Seguro para todo Riesgo	
	de Montaje	
COP 1 95 002	Cláusula de Bienes Existentes	
COP 1 95 003	Cláusula de Instalaciones de Obra	
COP 1 95 004	Cláusula de Equipo de Contratistas	
COP 1 95 005	Cláusula de Responsabilidad Civil	·
	Cruzada	
COP 1 95 006	Cláusula de Estructuras en Zonas	
	Sísmicas	
COP 1 95 007	Cláusula de Cronograma de la Obra	
COP 1 95 008	Cláusula de Cables o Tuberías	
000105000	Subterráneos Existentes.	
COP 1 95 009	Cláusula de Exclusión de Cosecha,	
GOD 1 05 011	Bosques, Terrenos Cultivados	
COP 1 95 011	Cláusula Restrictiva de Bienes	
COD 1 05 012	Almacenados	
COP 1 95 012	Cláusula de Exclusión de Daños por Inundación	•
COP 1 95 014	Cláusula de Exclusión de Desagüe	
COP 1 95 014 COP 1 95 016	Cláusula de Escombros,	
COF 1 93 010	Sedimentos, Erosión, Corrimiento	
	de Tierra	
COP 1 95 017	Cláusula de Medidas de Prevención	
	de Incendio	
COP 1 95 021	Cláusula de Exclusión de Daños por	
	Sismo	
COP 1 95 023	Cláusula de Huelga y Motín	
COP 1 95 024	Cláusula de Actos Terroristas	
COP 1 95 025	Cláusula de Mantenimiento	
	Limitado	
COP 1 95 026	Cláusula de Mantenimiento	
	Ampliado	
COP 1 95 027	Cláusula de Gastos Adicionales de	
	Horas Extras, Trabajos en la Noche	
	o en Días de Fiesta, Flete Expreso	
COP 1 95 028	Cláusula de Gastos por Flete Aéreo	
COP 1 96 006	Cláusula de Maquinaria Usada	
COP 1 96 007	Cláusula para Tendido de	
	Conductos (Tuberías, Cables	
	Subterráneos, Acueductos,	
	Gasoductos y Oleoductos)	
CAL 1 96 008	Cláusula de Errores de Concepción,	
	de Cálculo, de Diseño (Condición	
	de Defectos Limitados)	<u> </u>

### TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE- CODIGO 17

	POLIZAS	ADICIONALES
COP 1 96 009	Cláusula Especial Relativa a Medidas de Seguridad en Caso de Precipitaciones, Avenidas e Inundación	

### **AVERIA DE MAQUINARIA- CODIGO 18**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 92 058	Seguro de Avería de Maquinaria.	
POL 1 92 059	Seguro de Pérdida de Beneficio por Avería de Maquinaria.	

### **EQUIPOS ELECTRONICOS- CODIGO 19**

THE STATE OF THE S	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 89 010	Póliza de Seguro de Computadores.	CAD 1 89 011	Cláusula de Pérdida o Daños Físicos
			Causados por Erupción Volcánica o
			Conmoción Terrestre de Origen
			Sísmico
		CAD 1 89 012	Cláusula de Perdidas y/o Daños
			Físicos a consecuencia de Huelga,
			Cierre Patronal (Lock Out),
			Desorden Popular y Actos
			Terroristas.
		CAD 1 89 013	Cláusula de Traslado de los Bienes
			Asegurados Fuera de lugar de
			Emplazamiento o de
			Almacenamiento
POL 1 93 025	Seguros de Equipos Electrónicos	CAD 1 93 041	Cláusula Por sismo
		CAD 1 93 042	Cláusula Gastos por salvamento y
			Remoción de Escombros
		CAD 1 93 043	Cláusula Gastos Extras por
			Trabajos Efectuados Fuera de
			Horario Normal y por Transportes
		CAD 1 93 044	Expresos. Cláusula Gastos por Flete Aéreo
		CAD 1 93 044	Clausula Gastos poi Fiele Aereo Clausula por Huelga y Motín
		CAD 1 93 043	Clausula Actos terroristas
		CAD 1 93 040	Clausula Pérdida de Datos y
		CAD 1 93 047	Portadores de Datos
		CAD 1 93 048	CláusulaC Incremento del Costo
		CAD 1 75 040	Operacional
		CAD 1 93 049	Cláusula Equipos Electrónicos
			Móviles que Operan fuera de los
			predios del Asegurado
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total		·
	Sección V: Equipos Electrónicos y		
	Procesamiento de Datos.		
POL 1 00 008	Seguro Integral del Hogar.		
	Cobertura Daños Accidentales de		
	Equipos Electrónicos.		
		/L	

### **RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS MOTORIZADOS- CODIGO 20**

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 1 92 120	Póliza de Vehículos Motorizados.	CAD 1 92 130	Cláusula de Daños a Terceros
	Cobertura: "Responsabilidad Civil"		Causados por la Carga.
		CAD 1 92 131	Cláusula de Daños a Terceros
			Causados por Conductores
			Dependientes.
		CAD 1 92 132	Cláusula de Defensa Penal y
			Constitución de Fianza.
		CAD 1 96 030	Cláusula de Daños a Terceros
			Durante Viajes al Extranjero.
POL 1 93 005	Seguro Personal Comprensivo.		
	Cobertura B: "Vehículos, cobertura		
	de Responsabilidad Civil.		
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total.		
	Sección VIII: Vehículos		·
	Motorizados		
	Titulo II, Responsabilidad Civil.		
POL 1 98 022	Póliza de Seguro para Vehículos	CAD 1 92 132	Cláusula de Defensa Penal y
	Motorizados.		Constitución de Fianzas.
		CAD 1 98 028	Cláusula de Daños a Terceros
			Causados por la Carga.
		CAD 1 98 029	Cláusula de Daños a Terceros
			Causados por Conductores
			Dependientes.
		CAD 1 98 030	Cláusula de Daños a Terceros
			Durante Viajes al Extranjero.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL- CODIGO 21**

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 1 88 004	Seguro de Seguro de Responsabilidad Civil de Operador Terminal Marítimo		
POL 1 89 001	Póliza Unica de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional.		
POL 1 89 007	Seguro de Responsabilidad Civil de Estibadores.		
POL 1 89 016	Póliza de Seguro para Operador de Terminal, Estibadores y Operadores de Depósito.		
POL 1 89 023	Póliza Unica de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador por Carretera en Viaje Internacional (Daños a la Carga Transportada).		
POL 1 90 028	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Ejecutivos.	CAD 1 95 031 Cláusula de Responsabilidad Civil de Directores y Ejecutivos	
POL 1 91 040	Cláusulas Chilenas para Responsabilidad de Fletadores.		
POL 1 91 041	Cláusula de Responsabilidad de Reparadores de Naves (Astilleros).		
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar. Cobertura D: Responsabilidad Civil Familiar.		
POL 1 91 080	Póliza para el Riesgo de Responsabilidad Civil.		
POL 1 91 081	Modelo de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.	CAD 1 91 085 Cláusula de Responsabilidad Civil del Empleador, por los Actos y	
CAL 1 91 082	Cláusula Alternativa al Artículo 1º del Modelo de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.	Omisiones de Personas Contratadas por él o de su Dependencia, y Cobertura de	
CAL 1 91 083	Cláusula Alternativa al Artículo 6° del Modelo de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional. Cláusula Alternativa al Artículo 10°	Daños y Perjuicios Especiales.	
CAL 1 91 084	del Modelo de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.		

### **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL- CODIGO 21**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 91 086	Póliza de Responsabilidad Civil.	CAD 1 91 087	Cláusula de Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Profesional
		CAD 1 91 088	Cláusula Responsabilidad Civil Particular, Cabeza de Familia.
		CAD 1 91 089	Cláusula de Responsabilidad Civil de Productos.
		CAD 1 91 090	Cláusula de Responsabilidad Civil para Empresas de Transportes.
		CAD 1 91 091	Cláusula de Cobertura de la Responsabilidad Civil de Empresa para Garajes, Estaciones de
		CAD 1 91 092	Servicio, Talleres de Carrocería Cláusula de Cobertura de Responsabilidad Civil de Trabajos Efectuados por Empresas del Ramo de la Construcción, Albañilerías, Obras Públicas, Carpinterías, Ebanisterías, Cerrajerías, Cubiertas y Techos, Plomerías, Electricistas, Estufistas, Instalaciones Sanitarias, Climatización, Pintura, Vidriería, Montaje de Ascensores y Similares y demás Profesiones que Colaboran en la Construcción de Obras Nuevas, a la Reparación de Obras Existentes; a Instalaciones en o al Mantenimiento de Las Mismas. Cláusula de Responsabilidad Civil
		CAD 1 91 094	Para Propietarios de Inmuebles. Cláusula de Cobertura de Responsabilidad Civil de Empresa para Fábricas Manufacturas, Artesanías, Oficinas o Administraciones.
		CAD 1 93 051	Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal.
		CAD 1 93 052	Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
POL 1 92 003	Póliza de todo Riesgo para Locales Comerciales. Cobertura III: Responsabilidad Civil		
POL 1 94 020	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Corredores de Seguros.		
POL 1 96 014	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Liquidadores de Siniestros.		

### **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL- CODIGO 21**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total. Sección IV: Responsabilidad Civil.		
POL 1 97 008	Póliza de Responsabilidad Civil.	CAD 1 97 009 CAD 1 97 010	Cobertura de Responsabilidad Civil por Contaminación. Cobertura de Responsabilidad Civil por Contaminación Asimilada de N.M.A. 1685. Lloyd's Non Marine Association (Asociación de Aseguradores no
POL 1 98 013	Póliza de Seguro por Responsabilidad de Directores y Gerentes. Sección IV: Responsabilidad Civil.		Marítimos del Lloyd).
POL 1 98 035	Póliza de Responsabilidad Civil Profesiones Médicas.	CAD 1 98 037	Cláusula de Aparatos de Rayos X y Materias Radioactivas.
POL 1 98 036	Póliza de Responsabilidad Civil Profesiones Médicas Consultas Particulares.	CAD 1 98 037	Cláusula de Aparatos de Rayos X y Materias Radioactivas.
POL 1 99 008	Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Ejecutivos y de Reembolso a la Sociedad.		
POL 1 00 008	Seguro Integral del Hogar. Cobertura de Responsabilidad Civil Familiar.		
POL 1 01 021	Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores.		

#### **MULTIRRIESGOS- CODIGO 22**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 92 003	Póliza de todo Riesgo para Locales Comerciales.	
	Cobertura I: A la propiedad.  Cobertura II: Daños Consecuencia.	

#### **ACCIDENTES PERSONALES- CODIGO 23**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 91 013	Seguro para Perdida de Equipajes y Accidentes Personales en Viaje.		
POL 1 91 030	Póliza de Seguro de Accidentes Personales.	,	
POL 1 91 057	Condiciones Accidentes Personales.	w s. J	rit states specific
CAL 1 93 037	Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad,		
CAL 1 94 038	para profesionales independientes Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Cobertura Ampliada de Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para		
CAL 1 98 032	Profesionales Independientes Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Cobertura Ampliada de Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para Trabajadores Dependientes		
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar. Cobertura E: Accidentes Personales.		
POL 1 91 073	Seguro de Protección Comercio. Cobertura VII: Muerte e ITP		-
POL 1 91 074	Seguro de Protección Hogar. Cobertura VII: Muerte e ITP		
POL 1 91 075	Seguro de Protección Oficina. Cobertura VII: Muerte e ITP	****	
POL 1 92 017	Póliza de Seguros Personales. Cobertura 4°: Accidentes Personales.		
POL 1 92 026	Póliza de Seguro de Accidentes Personales.	CAD 1 95 051	Cláusula de Beneficio Diario por Hospitalización.
CAL 1 92 027 CAL 1 92 028	Cláusula Alternativa al Articulo 4°. Cláusula Alternativa al Articulo 5°.	CAD 3 97 026	Cláusula de Riesgo para Estudiantes con Pago de Renta Mensual.
		CAD 3 97 027	Cláusula de Riesgo para Estudiantes sin Pago de Renta Mensual.
		CAD 3 98 016	Cláusula de Beneficio de Gastos Funerarios.
		CAD 3 98 020	Cláusula de Beneficio de Transporte a un Centro Asistencial.
POL 1 92 053	Póliza de Seguro Integral del Hogar. Cobertura C: Muerte e ITP		
POL 1 93 003	Póliza de Accidentes Personales para Pasajeros de Vehículos Motorizados.		

#### **ACCIDENTES PERSONALES- CODIGO 23**

POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total. Sección VII:Accidentes Personales Sección IX: Accidentes Personales de Vehículos Motorizados.	
POL 3 00 005	Póliza de Accidentes Personales.	

### PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE PUEDEN SER COMERCIALIZADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES (Conforme al Art. 11 del D.F.L Nº 251)

POLIZAS			ADICIONALES
POL 2 88 017	Póliza de Accidentes Personales Individuales.		
POL 2 90 026	Póliza de Seguro de Accidente Aéreo		
POL 2 92 015	Póliza de Accidentes Personales.	CAD 2 93 032	Cláusula de Enfermedades Graves
CAL 2 94 043	Cláusula Alternativa al Art. 2°	CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades Graves
CAL 3 97 028	Cláusula Alternativa a la Cobertura C	CAD 2 00 004	Cláusula de Reembolso de Gastos Médicos a Causa de Accidente o
CAL 3 00 011	Cláusula Alternativa a la Cobertura <b>B</b>		Enfermedad
CAL 3 00 012	Cláusula Alternativa a la Cobertura G		
CAL 3 01 013	Cláusula Alternativa al Art. 2º		•

### SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP)-CODIGO 24

	POLIZAS	ADICIONALES
Ac po api	cidentes Personales Causados	Personales Causados por Vehículos

### **GARANTIA- CODIGO 25**

	DOLLZAS	ADICIONALES
	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 88 011	Seguro de Seguro de Garantía para Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios.	
POL 1 91 034	Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General. Cobertura: Garantía.	
POL 1 91 035	Seg. de Crédito y Garantía para Contratos en General y de Ejecución inmediata. Cobertura: Garantía.	
POL 1 92 004	Póliza de Garantía de Presentación a Propuesta de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.	
POL 1 92 005	Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.	
POL 1 92 007	Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos de Construcción o Confección de Obra Entre Particulares con Pago de Indemnización a 30 Días Hábiles.	
POL 1 92 008	Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos de Construcción o Confección de Obra Entre Particulares con Pago de Indemnización Sujeto a Informe de Liquidación.	
POL 1 92 014	Póliza de Garantía a Favor de Aduanas.	
POL 1 92 054	Cláusula Alternativa al Art. 1°  Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras Públicas.	
POL 1 92 063	Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas.	
POL 1 92 064	Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata.	
POL 1 92 065	Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General con Pago de Indemnización Sujeto a Liquidación.	
POL 1 93 010	Póliza de Garantía para Casas de Cambio.	
POL 1 93 011	Póliza de Garantía.	
POL 1 93 013	Seguro de Garantía.	

### **GARANTIA- CODIGO 25**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 93 014	Póliza de Seguros de Garantía Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.	
POL 1 94 019	Póliza de Garantía para Corredores de Seguros.	
POL 1 94 036	Póliza de Seguro de Garantía de Obras Públicas.	
POL 1 95 032	Póliza de Seguro de Garantía para los Servicios de Vivienda y Urbanización.	
POL 1 95 042	Póliza de Garantía para Contratos de Promesa de Compraventa.	
POL 1 01 011	Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata	

#### FIDELIDAD- CODIGO 26

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 92 003	Póliza de Todo Riesgo para Locales Comerciales. Cobertura IV: Fidelidad Funcionaria	
POL 1 92 108	Póliza de Fianza por Permanencia para Empleados Públicos.	
POL 1 92 109	Póliza de Fidelidad Funcionaria Conductores de Vehículos	
POL 1 92 110	Póliza de Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales.	
POL 1 93 012	Póliza de Fidelidad Funcionaria para Empleados Particulares.	

#### SEGUROS DE CREDITOS POR VENTAS A PLAZO- CODIGO 27

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 90 002	Póliza de Seguro de Crédito. Si crédito por ventas a plazo.	
POL 1 91 034	Póliza de Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General. Cobertura: "Crédito" si crédito por ventas a plazo.	
POL 1 91 035	Póliza de Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General y de Ejecución inmediata. Cobertura: "Crédito" si crédito por ventas a plazo.	
POL 1 96 001	Póliza de Seguro de Crédito Interno- Riesgos Comerciales.	
POL 4 01 004	Póliza de Seguro de Crédito Interno- Riesgos Comerciales.	

#### SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION- CODIGO 28

POLIZAS			ADICIONALES
POL 1 90 002	Póliza de Seguro de Crédito. Si crédito por exportación.	CAD 1 97 013	Cláusula de Riesgo Político.
POL 1 91 034	Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General. Cobertura: "Crédito" si crédito por exportación.		
POL 1 91 035	Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General y de Ejecución inmediata. Cobertura: "Crédito" si crédito por exportación.		
POL 1 96 002	Póliza de Seguro de Crédito a la Exportación- Riesgos Comerciales.	CAD 4 00 001	Cláusula de Riesgo Político.
POL 1 98 023	Póliza de Seguro de Crédito de Exportación.		
POL 4 01 005	Póliza de Seguro de Crédito a la Exportación- Riesgos Comerciales.		

#### **OTROS SEGUROS DE CREDITO- CODIGO 29**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 90 002	Póliza de Seguro de Crédito. Si otro seguro de crédito.	
POL 1 91 008	Seguro de Crédito por Insolvencia de Deudores a Causa de Desempleo Involuntario, Acreedor Asegurado.	
POL 1 91 034	Póliza de Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General. Cobertura: "Credito" si otro seguro de crédito.	
POL 1 91 035	Póliza de Seguro de Crédito y Garantía para Contratos en General y de Ejecución Inmediata. Cobertura: "Credito" si otro seguro de crédito.	
POL 1 98 019	Póliza de Seguro de Crédito.	

### **SEGURO AGRICOLA- CODIGO 30**

	POLI	ZAS			ADICIONALES
POL 1 00 002	Póliza d	e Seguro	para	Cultivos	
	Anuales.				

#### **SALUD-CODIGO 35**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 1 94 040	Póliza de Indemnización Diaria por Hospitalización		
POL 1 95 058	Póliza de Seguro Oncológico		
POL 3 97 014	Póliza de Beneficio Diario por Hospitalización por Enfermedad o Accidente.	CAD 3 97 015  CAD 3 97 016  CAD 3 97 017  CAD 3 97 018  CAD 3 97 019  CAD 3 97 020  CAD 3 97 021  CAD 3 97 022  CAD 3 97 023  CAD 3 97 024	Beneficio de Indemnización por Hospitalización en un Establecimiento fuera del País de Residencia del Asegurado. Beneficio por un Accidente del Asegurado y su Cónyuge. Beneficio de Convalecencia. Beneficio por Hospitalización en una Unidad de Cuidados Intensivos o Unidad de Tratamientos Intensivos. Beneficio de Indemnización por Enfermedades Graves. Beneficio de Cáncer. Beneficio por Ataque Cardíaco. Beneficio por Accidente Vascular Encefálico. Beneficio de Ayuda Domiciliaria. Beneficio de Maternidad.
POL 3 98 015	Póliza de Enfermedades Graves con Pago Unico.		
CAL 3 01 008	Cláusula Alternativa al Artículo 2°, de la Póliza de Enfermedades Graves con Pago Unico.		
POL 3 00 018	Seguro de Cobertura Dental	_	
POL 3 01 022	Póliza de Seguro de Salud Oncológica		

# PÓLIZAS DE SALUD, QUE PUEDEN SER COMERCIALIZADAS POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES (Conforme al Art. 11 del D.F.L N° 251)

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 91 028	Póliza de Seguro Colectivo de Salud		
POL 2 91 044	Póliza de Seguro Global contra el Cáncer	CAD 2 92 057	Cl de Cáncer Cérvico Uterino In Situ.
		COP 2 93 034	Cláusula de Exclusión de SIDA
POL 2 91 079	Póliza de Seg. de Salud Oncológico	COP 2 93 034	Cláusula de Exclusión de SIDA
CAL 3 01 001	Cláusula Alternativa al Artículo 1º.		
CAL 3 01 002	Cláusula Alternativa al Artículo 4°.		
CAL 2 01 007	Cláusula Alternativa al Artículo 1º.		
POL 2 92 030	Seguro Colectivo Complementario	CAD 3 00 006	Cláusula de Accidentes Personales
	de Salud	CAD 3 01 003	Cláusula de Cobertura Dental
POL 2 92 055	Seguro de Cobertura Oncológica		
POL 2 92 056	Seguro de Cobertura Dental		
POL 2 93 028	Seguro de Protección Oncológica		

### **SALUD-CODIGO 35**

	POLIZAS	ADICIONALES		
POL 2 94 049	Seguro de Enfermedades Catastróficas			
POL 2 94 052	Seguro Individual Complementario de Salud			
POL 2 95 029	Seguro de Gastos Médicos Mayores	CAD 2 95 030	Benef. Gtos. Médicos por Acc.	
POL 2 95 056	Seguro por trasplante de Org			
POL 2 98 024	Póliza de Enfermedades Graves			
POL 2 98 025	Póliza de Seg. de Infarto al Miocardio y Enferm. Coronarias			
POL 2 99 003	Póliza de Prestaciones Médicas			

### **OTROS SEGUROS- CODIGO 50**

	POLIZAS	ADICIONALES			
POL 1 88 005	Seguro Contra Pérdidas por Heladas en la Producción de Frutas.	CAD 1 88 006	Adicional para Cubrir el Riesgo de Pérdida de Plantas por Causa de Heladas		
POL 1 88 007	Seguro Contra Riesgos Climáticos Individuales para la Producción de Cereales.				
POL 1 89 008	Seguro de Contaminación en Piscicultura.				
POL 1 90 006	Póliza de Seguro de Incendio.	CAD 1 96 018	Cláusula de Asistencia Domiciliaria.		
POL 1 90 031	Póliza de Seguro que Cubre el Pago de Cuotas del Servicio de la Deuda, por Desempleo del Deudor.				
POL 1 90 032	Póliza de Seguro de Asistencia en Viaje.		Cláusula de Gastos Médicos por Enfermedades o Accidentes.		
POL 1 91 025	Póliza de Seguro de Viaje.	CAD 1 97 001	Cláusula de Cancelación o Interrupción de Viaje.		
POL 1 91 026	Póliza de Seguro de Compra Protegida.				
POL 1 91 031	Póliza de Seguro Protección de Animales Finos.				
POL 1 91 043	Póliza de Seguro de Cristales.				
POL 1 91 050	Póliza de Seguro Remesa de Valores.	CAD 1 91 051	Cláusula de Cobertura de Hurto		
POL 1 91 054	Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Objetos Valiosos.	CAD 1 91 055 CAD 1 91 056	Cláusula de Motín y Conmoción Civil Cláusula de Terremoto.		
POL 1 91 058	Seguro de Protección Familiar. Cobertura C: Rotura Cristales.	CAD 1 98 043 CAD 1 00 019	Cláusula de Asistencia Domiciliaria Cláusula de Protección Legal		
POL 1 91 073	Seguro de Protección Comercio. Cobertura VI: Rotura Cristales.				
POL 1 91 074	Seguro de Protección Hogar. Cobertura VI: Rotura Cristales.				
POL 1 91 075	Seguro de Oficina. Cobertura VI: Rotura Cristales.				
POL 1 92 001	Póliza de Pago de Cuotas Hipotecarias por Cesantía Involuntaria.				
POL 1 92 006	Póliza de Seguro para Joyeros.				
POL 1 92 026	Póliza de Seguro de Accidentes Personales.	CAD 1 00 020	Cláusula de Protección Legal		
CAL 1 92 027 CAL 1 92 028	Cláusula Alternativa al Articulo 4°. Cláusula Alternativa al Articulo 5°.				
POL 1 92 053	Póliza de Seguro Integral del Hogar. Cobertura B: Rotura Cristales				
POL 1 92 061	Póliza de Contingencias en Viaje.				
POL 1 92 120	Póliza de Seguro para Vehículos Motorizados.	CAD 1 97 012	Cláusula de Protección Legal.		

#### **OTROS SEGUROS- CODIGO 50**

	POLIZAS		ADICIONALI	ES
POL 1 93 038	Póliza de Seguro de Asistencia de Decesos.			
POL 1 93 039	Póliza de Seguro de Asistencia de Decesos y Accidentes Personales que los produzcan, en conjunto.			
POL 1 93 062	Póliza de Seguro Todo Riesgo Equipos de Piscicultoras.			
POL 1 93 063	Póliza de Seguro Todo Riesgo Piscicultura.			
POL 1 93 064	Póliza de Seguro de Incendio Hogar.	CAD 1 96 018	Cláusula Domiciliaria.	de Asistencia
POL 1 94 016	Póliza de Seguro de Asistencia de Vehículos.			
POL 1 96 017	Póliza de Seguro Para Riesgos de Asistencia Domiciliaria.			
POL 1 96 031	Seguro de Cobertura Total. Sección III: Cristales. Sección VI: Todo Riesgo Objetos Valiosos. Sección X: Asistencia en Viaje.			
POL 1 97 011	Póliza de Seguro de Protección Legal.			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
POL 1 98 022	Póliza de Seguro para Vehículos Motorizados.	CAD 1 97 012	Cláusula de Prot	ección Legal.
POL 1 00 008	Seguro Integral del Hogar. Cobertura de Asistencia Cobertura de Protección Legal Cobertura de Rotura de Cristales Cobertura de Mascota Protegida Y demás Coberturas de la POL.			
POL 1 00 013	Póliza de Seguro de Cesantía.			
POL 1 00 014	Póliza de Seguro Integral para Clientes de Instituciones Bancarias.			
POL 1 00 016	Póliza de Seguro que Cubre el Pago de Cuentas Mensuales de Servicios por Desempleo del Asegurado.			

### **ANEXO SEGUROS DE VIDA**

PRESENTACION EN FECU DE POLIZAS Y CLAUSULAS DEPOSITADAS A NOVIEMBRE 2001

### **VIDA ENTERA CODIGO 101**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 91 019	Vida Entera a Primas Vitalicias	CAD 2 91 020	Carga Anexa
POL 2 92 066	Vida con Valores Garantizados	CAD 2 89 019	Cláusula de Beneficio
			Oncológico
	Vida Entera a Prima Vitalicia	li .	Definición de Asegurados
t	Vida Entera a Prima Temporal	li .	Definición de Asegurados
ľ	Prima Vitalicia + Capital Extra	N .	Renta Temporal
CAL 2 92 077	Prima Temporal + Capital Extra		Cobertura Temporal Vida Adicional con Restricciones
CAL 2 92 080	Vida Entera Mancomunado	CAD 2 92 102	Renta Anual por fallecimiento c/Restricciones.
CAL 2 92 082	Vida Múltiple Tres	CAD 2 92 103	Anticipo Capital Enfermedades Graves con Restricciones
CAL 2 92 083	Vida Múltiple Cuatro	CAL 2 92 104	Reducción Capital Asegurado Alternativa al Art. 7º CAD 292103
CAL 2 92 084	Vida Múltiple Tres + Capital Extra	CAD 2 92 106	Cobertura Dental
CAL 2 92 085	Vida Múltiple Cuatro + Capital Extra	CAD 2 92 107	Cobertura Oncológica
CAL 2 92 086	Vida Entera Mancomunado con capital Extra	CAD 2 92 133	Gastos Médicos por Accidente
CAL 2 92 088	Prorrogación Automática Art. 12°	CAD 2 92 134	Pago Anticipo Capital caso Invalidez Permanente
CAL 2 92 089	Préstamos Automático de Primas Art.12°	CAD 2 92 135	Pago Anticipo Capital por Invalidez Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte Accidental
		CAD 2 92 137	Cláusula Invalidez por Accidente
		CAD 2 92 138	Invalidez Accidental
		CAD 2 92 139	Beneficio por Accidente
		CAD 2 93 001	Exoneración Pago Primas Invalidez Total y Permanente
		CAD 2 93 007	Beneficio Renta Mensual
			Cobertura Temporal de Vida
			Protección Oncológica
			Enfermedades Graves
	•	CAD 2 93 033	Indemnización Diaria
			Hospitalaria por Accidente
·			Exclusión de Sida
			Participación de Beneficios
		CAD 2 94 008	Pago Deudas por Fallecimiento
		CAD 2 94 014	Intervención Quirúrgica Alta Urgencia
		CAD 2 94 017	Pago Anticipado Invalidez
		CAD 2 34 017	Permanente o
			Desmembramiento
			DOSINOTIONAL TROUTED

### **VIDA ENTERA CODIGO 101**

<b></b>			
		CAD 2 94 037	Plan Beca Educación Superior
		CAD 2 95 059	Prestaciones Médicas
		CAD 2 96 003	Seguro Individual
			Enfermedades Graves e
			Intervenciones
		COP 2 98 014	Salud Oncológico
		CAD 2 98 026	Infarto al Miocardio y
			Enfermedades Coronarias
		CAD 2 98 039	Cláusula de Invalidez
			Permanente dos tercios
		CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
			Graves
		CAD 2 01 017	Cláusula de Invalidez Total y
			Permanente
POL 2 95 033	Vida Individual con Valores	CAD 2 93 007	Beneficio de Renta Mensual
	Garantizados		
CAL 2 92 076	Vida Entera a Prima Vitalicia más	CAD 2 93 008	Cobertura Temporal de Vida
	Capital Extra		
CAL 2 92 077	Vida Entera a Prima Temporal más	CAD 2 93 032	Cláusula de Enfermedades
	Capital Extra		Graves
CAL 2 92 078	Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 93 033	Índem. Diaria por Hosp. a
			causa de Accidente o
		·	Enfermedad
CAL 2 92 084	Vida Múltiple Tres más Capital Extra	COP 2 93 034	Cláusula de Exclusión SIDA
CAL 2 92 085	Vida Múltiple Cuatro más Capital Extra	CAD 2 95 038	Muerte Accidental
CAL 2 92 086	Vida Entera Mancomunado con Capital	CAD 2 95 039	Invalidez Accidental
	Extra		
CAL 2 92 087	Seguro Dotal Mancomunado con	CAD 2 95 040	Muerte Accidental y
	Capital Extra		Desmembramiento
CAL 2 95 034	Alternativa al Art. 3º POL 2 95 033	CAD 2 95 041	Liberación Pago Primas
			Invalidez Total y Permanente
CAL 2 95 035	Alternativa al Art. 12º POL 2 95 033	CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
			Graves
POL 2 98 001	Póliza de Seg. Vida Individual	CAD 2 93 032	Enfermedades Graves
	c/Valores Garantiz.		
CAL 2 92 076	Vida Entera a Prima Vitalicia + Cap.	CAD 2 95 041	Liberación Pago de Primas
	Extra alt. al Art. 1°		por Invalidez Total y
Ĭ			Permanente
CAL 2 92 077	Vida Entera a Prima Temporal +	CAD 2 98 003	Cláusula de Beneficio de
	Capital Extra		Renta Mensual
CAL 2 92 078	Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 98 004	Cláusula de Cobertura
			Temporal de Vida
CAL 2 92 084	Vida Multiple tres + Capital Extra	CAD 2 98 005	Indem. Diaria x Hosp. a
1			causa de Accid. o Enf. c/ o s/
			Conv
CAL 2 92 085	Vida Múltiple Cuatro + Capital Extra	CAD 2 98 006	Cláusula de Muerte
		0.000000	Accidental
CAL 2 95 035	Alternativa al Art. 12º POL 2 98 001	CAD 2 98 007	Cláusula de Invalidez
			Accidental

### **VIDA ENTERA CODIGO 101**

		CAD 2 98 008 CAD 2 98 038	Cláusula de Muerte Accidental y Desmembramiento Cláusula de Invalidez Permanente 2/3
POL 2 98 017	Seguro de Vida Entera Mancomunado con Capital Extra	CAD 2 98 038	Cláusula de Invalidez Permanente 2/3
POL 2 01 009	Póliza de Seguro de Vida y Rentas.	CAD 2 01 020	Cláusula de Capitalización y Jubilación.

#### **TEMPORAL DE VIDA CODIGO 102**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 91 014	Vida Temporal	CAD 2 91 020	Carga Anexa
POL 2 91 047	Temporal Decreciente	CAD 2 93 001	Exoneración Pago Primas
, ·			Invalidez Total y Permanente
		CAD 2 93 033	Indemnización Diaria por
			Hospitaliz. Acciden. o
			Enfermedad
		8	Exclusión SIDA
			Plan Beca Superior
		CAD 2 95 041	Liberación Pago Prima Invalidez Total y Permanente
POL 2 91 048	Seguro de Sobrevivencia		Cláusula de Invalidez
		CAD 2 92 031	Pensión Temporal
POL 2 91 052	Seguro de Vida con Pago de Rentas		
•	Temporales.		
	Cláusula Alternativa Art. 1°		
POL 2 91 076	Póliza de Seguro de Vida Para Cubrir		
	Rentas Mensuales Fundamentalmente		
	Educacionales.		204777111
	Seguro Vida sin Valores Garantizados	CAD 2 89 019	Cláusula de Beneficio
1	Vida Temporal Panavahla	CAL 2 00 020	Oncológico
1	Vida Temporal can Davolución de	CAL 2 89 020	<b>5</b>
CAL 2 92 093	Vida Temporal con Devolución de Primas		para CAD 2 89 019
CAL 2 92 094	Vida Temporal Decreciente	CAL 2 89 021	Definición de Asegurados
	Temporal Renovable hasta los 55 años		Renta Temporal
	Vida Temporal más Capital Extra		Renta Anual por
	Temporal Renovable hasta los 55 años	0,10 2 02 102	Fallecimiento
	Vida Temporal Mancomunado	CAD 2 92 103	Anticipo Capital Enferm.
CAL 2 97 006	Vida Temporal Mancomunado con		Graves
	Devolución de Primas	CAL 2 92 104	Reducción Capital Asegurado
CAL 2 97 007	Vida Temporal con Devolución de		Alt.al Art. 7° de CAD 2 92
	Primas en Efectivo		103
CAL 2 99 002	•		Cobertura Dental
	Devolución de Primas al Art. 1º		Cobertura Oncológica
CAL 2 99 013	Seguro de Vida Temporal Renovable,	CAD 2 92 133	Gastos Médicos por
	con Devolución de Primas al Art. 1º	CAD 0 00 104	Accidente
		CAD 2 92 134	Pago Anticipo Capital
		CAD 2 02 135	Invalidez Permanente Pago Anticipo por Invalidez
		CAD 2 92 135	Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte
		J. 12 2 02 100	Accidental
		CAD 2 92 137	Cláusula Invalidez por
			Accidente
		CAD 2 92 138	Invalidez Accidental
			Beneficio por Accidente

#### **TEMPORAL DE VIDA CODIGO 102**

		The second of th
	CAD 2 93 001	Exoneración Pago Primas
		Invalidez Total y Permanente
	CAD 2 93 007	Beneficio Renta Mensual
	CAD 2 93 008	Cobertura Temporal de Vida
,		Protección Oncológica
		Enfermedades Graves
		Indemnización Diaria
	3713 2 33 333	Hospitalización por Accidente
	COB 2 93 034	Exclusión SIDA Opcional
	<b>II</b>	Participación de Beneficios
	i e	•
	CAD 2 94 017	Pago Anticipado x Invalidez
		Permanente o
		Desmembramiento
	i i	Plan Beca Educación Superior
		Prestaciones Médicas
	CAD 2 96 003	Seguro Individual
		Enfermedades Graves e
		Intervenciones
	CAD 2 98 014	Salud Oncológico
		Infarto al Miocardio y
		Enfermedades Coronarias
	CAD 2 98 039	Cláusula de Invalidez
	0/12/2/00/000	Permanente dos tercios
	CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
	CAD 2 99 007	Graves
	CAD 2 01 017	Cláusula de Invalidez Total y
		Permanente
POL 2 95 036 Vida Individual sin Valores	CAD 2 93 007	Cláusula de Beneficio de
Garantizados	DAD Z 30 007	Renta Mensual
CAL 2 92 094 Vida Temporal Creciente, al Art. 1°		Herita Merisuai
CAL 2 92 094 Vida Temporal creciente, al Art. 1	CVD 3 03 000	Cobertura Temporal de Vida
Al Art. 1°		
· · ·	1	Cláusula de Enfermedades
CAL 2 95 037 Vida Temporal Renovable 55 años Art. 1°		Graves
	CAD 2 93 033	Indem. Diaria por Hosp. a
		causa de Accidente o
		Enfermedad
·	COP 2 93 034	Cláusula de Exclusión SIDA
		Muerte Accidental
	R	Invalidez Accidental
	CAD 2 95 040	Muerte Accidental y
	045 0 05 011	Desmembramiento
	CAD 2 95 041	Liberación Pago Primas
		Invalidez Total y Permanente
	# C A D 2 00 007	Cláusula de Enfermedades
	CAD 2 99 007	Graves

### **TEMPORAL DE VIDA CODIGO 102**

POL 2 98 002	Póliza de Seg. de Vida Individual sin Valores Garantizados	CAD 2 93 032	Enfermedades Graves
CAL 2 92 094	Vida Temporal Creciente, Alt. al art.	CAD 2 95 041	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y
CAL 2 95 037	Vida Temporal Renovable hasta los 55		Permanente
	años Alt. al art. 1º	CAD 2 98 003	Cláusula de Beneficio de Renta Mensual
		CAD 2 98 004	Cláusula de Cobertura Temporal de Vida
		CAD 2 98 005	Indem. Diaria x Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ Conv.
		CAD 2 98 006	Cláusula de Muerte Accidental
		CAD 2 98 007	Cláusula de Invalidez Accidental
		CAD 2 98 008	Cláusula de Muerte Accidental y
	•		Desmembramiento
		CAD 2 98 038	Cláusula de Invalidez
			Permanente 2/3

	POLIZAS	A	ADICIONALES
POL 2 91 009	Seguro Vida Individual	CAD 2 89 019	Cláusula de Beneficio
CAL 2 91 011	Cláusula Alternativa al Art. 8		Oncológico
,		CAL 2 89 020	Definición de Asegurados
			para
			CAD 2 89 019
		CAL 2 89 021	Definición de Asegurados
			para
1			CAD 2 89 019
			Renta Temporal
			Beneficio Gastos Médicos por Accidente
		CAD 2 92 134	Pago Anticipo de Capital por Invalidez Permanente
		CAD 2 92 135	Pago Anticipo de Capital por Invalidez Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte Accidental
		CAD 2 92 137	Cláusula Invalidez por
			Accidente
		CAD 2 92 138	Invalidez Accidental
		•	Beneficio por Accidente
	j		Enfermedades Graves
		ſ	Prestaciones Médicas
			Salud Oncológico
POL 2 96 044	Seguro de Vida Entera con Rentabilidad Variable		Cláusula de Enfermedades Graves
		CAD 2 96 045	Exoneración Pago Primas por Invalidez Total y Permanente
		CAD 2 96 046	Cláusula de Invalidez Accidental
		CAD 2 96 047	Muerte Accidental y Desmembramiento
		CAD 2 96 048	Cláusula de Muerte Accidental
	·	CAD 2 96 049	Indemnización Diaria por
			Hosp. por Accidente o
			Enfermedad
		CAD 2 98 039	Cláusula de Invalidez
			Permanente 2/3
		CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
			Graves
	•	CAD 2 00 007	Cláusula de Capitalización y
			Jubilación.

		N.				
POL 2 96 050	Seguro de Vida Individual Va	ariable	CAD 2	2 92	135	Cláusula Pago Anticipado del Capital Asegurado en Caso de Invalidez Permanente Dos Tercios
,			CAD 2	92	136	Cláusula de Muerte
			0, 10			Accidental
			CAD 2	92	137	Invalidez por Accidente
						Protección Oncológica
	· ·					Indem. Diaria x Hosp. x Accd
			CAD 2	2 30	000	o Enf. c/o sin Convalecencia
			CAD 3	95	040	Muerte Accidental y
			CAD 2	_ 55	0+0	Desmembramiento
						Desiriembramento
POL 2 97 025	Seguro de Vida Individual		ÇAD 2	92	133	Beneficios de Gastos
	·					Médicos por Accidente
			CAD 2	92	134	Pago Anticip. del Cap.
						Asegurado en caso de
						Invalidez Permanente CAD 2
						92 135 Pago Anticipo Capital
						x Invalidez Permanente 2/3
			CAD 2	92	135	Pago Anticipo Capital x
						Invalidez Permanente 2/3
			CAD 2	92	136	Muerte Accidental
			CAD 2	92	137	Invalidez por Accidente
			CAD 2	92	138	Invalidez Accidental
						Beneficio por Accidente
			CAD 2	93	029	Protección Oncológica
		I .				Enfermedades Graves
		u u				Salud Oncológico
			CAD 2	95	059	Prestaciones Médicas

POL 2 97 030	Seguro de Vida Individual con Primas	CAD 2 92 060	Renta Temporal
	Variables		Cláusula de Cobertura Dental
CAL 2 00 009	Cláusula Alternativa al Art. 2º	CAD 2 92 133	Beneficios de Gastos
CAL 2 01 018	Cláusula Alternativa al Art. 5°		Médicos por Accidente
		CAD 2 92 134	Pago Anticip. del Cap.
1	·		Asegurado en caso de
			Invalidez Permanente.
		CAD 2 92 135	Pago Anticipo Capital x
			Invalidez Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Muerte Accidental
	•	CAD 2 92 138	Invalidez Accidental
		CAD 2 92 139	Beneficio por Accidente
		CAD 2 93 029	Protección Oncológica
		CAD 2 95 059	Prestaciones Médicas
		CAD 2 96 003	Seg. Individual de
			enfermedades graves e
			intervenciones
		CAD 2 98 026	Infarto al Miocardio y
			Enfermedades Coronarias
		CAD 2 98 039	Invalidez Permanente Dos
			Tercios
		CAD 2 99 012	Cláusula Pago Anticipado del
			Monto Asegurado en Caso de
			Invalidez Permanente Dos
			Tercios con Capital Adicional
POL 2 98 009	Póliza de Seguro de Vida Entera con	1	Enfermedades Graves
	Rentab. Variable	CAD 2 96 045	Exoneración pago de primas
			por Invalidez Total y
			Permanente
		CAD 2 96 049	Indem. Diaria por Hosp. por
		045 0 00 010	Accidente o Enfermedad
		CAD 2 98 010	Cláusula de Invalidez
		CAD 0.00.044	Accidental
		CAD 2 98 011	Cláusula de Muerte
			Accidental y
		CAD 2 09 012	Desmembramiento
		CAD 2 98 012	Cláusula de Muerte
		CVD 3 00 030	Accidental Cláusula de Invalidez
		CAD 2 96 038	
			Permanente 2/3

POL 2 98 034	Póliza de Seguro de Vida Individual	CAD 2 92 123	Beneficios de Gastos
1002 30 034	i oliza de Seguio de Vida individual	CAD 2 92 133	Médicos por Accidente
		CAD 2 92 134	Pago Anticipado del Cap.
		CAD 2 32 134	Asegurado en caso de
,			Invalidez Permanente
		CAD 2 02 125	
		CAD 2 92 135	Pago Anticipo Capital por Invalidez Permanente 2/3
		CAD 2 02 126	Muerte Accidental
			Invalidez por Accidente
		1	Invalidez Accidental
			Beneficio por Accidente
		II .	Enfermedades Graves
		II .	Prestaciones Médicas
			Salud Oncológica
POL 2 00 017	Seguro de Vida Individual con Primas	1	Cláusula de Cobertura Dental
	Variables	CAD 2 92 133	Beneficios de Gastos
			Médicos por Accidente
			Muerte Accidental
			Invalidez Accidental
			Protección Oncológica
		ii .	Prestaciones Médicas
		CAD 2 96 003	Seg. Individual de
			enfermedades graves e
			intervenciones
		CAD 2 98 026	Infarto al Miocardio y
			Enfermedades Coronarias
		CAD 2 98 039	Cláusula de Invalidez
			Permanente 2/3
	COR.		
	Seguro de Vida Individual.		
POL 2 01 014	Póliza de Seguro de Vida Entera con		Cláusula de Invalidez.
	Rentabilidad Variable.	CAD 2 96 047	Cláusula de Muerte
			Accidental y
			Desmembramiento.
		CAD 2 96 048	Cláusula de Muerte
			Accidental.
		CAD 2 01 015	Cláusula de Exoneración de
			Pago de Primas Básicas por
			Invalidez Total y Permanente.
		CAD 2 01 017	Cláusula de Invalidez Total y
			Permanente

#### **MIXTO O DOTAL CODIGO 104**

	POLIZAS	-	ADICIONALES
POL 2 91 016	Vidal Dotal Simple	CAD 2 91 020	Carga Anexa Adic.
POL 2 91 017	Vida Doble Dotal		Carga Anexa Adic.
POL 2 91 018	Vida Triple Dotal	CAD 2 91 020	Carga Anexa Adic.
POL 2 91 006	Dotal Incrementado en 50%	CAD 2 92 135	Pago Anticip. Cap por
	Fallecimiento del Asegurado		Invalidez Permanente 2/3
	-	CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte
			Accidental
		CAD 2 92 139	Cláusula de Beneficio por
	·		Accidente
		CAD 2 94 008	Pago de Deudas en caso de
			Fallecimiento
		CAD 2 94 014	Cobertura de Intervención
	777.0		Quirúrgicas de Alta Urgencia
POL 2 91 007	Dotal de Fracciones Anticipado	CAD 2 92 135	Pago Anticipado Cap. Por
			Invalidez Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte
			Accidental
	•	CAD 2 92 139	Cláusula de Beneficio por
		CAD 2 04 000	Accidente
		CAD 2 94 008	Pago de Deudas en caso de Fallecimiento
		CAD 2 94 014	Cobertura de Intervenciones
		CAD 2 34 014	Quirúrgicas de Alta Urgencia
POL 2 92 066	Vida c/ Valores Garantizados	CAD 2.89.019	Beneficio Oncológico
a .	nativas al Art. 1º de POL 2 92 066		Definición de asegurados
CAL 2 92 069			Definición de Asegurados
CAL 2 92 070			Cobertura Temporal de Vida
II .	Doble Dotal Creciente		Anticipo Capital por
CAL 2 92 072	Triple Dotal Creciente		Enfermedades Graves
CAL 2 92 073	Dotal a Doble Capital	CAD 2 92 104	Reducción de Capital
CAL 2 92 074	Dotal Doble Protección		Asegurado
	Dotal Triple Protección		Cobertura Dental
CAL 2 92 078	Dotal Simple mas Capital Extra	CAD 2 92 107	Cobertura Oncólogica
	Dotal Mancomunado	CAD 2 92 133	Gastos Médicos por
CAL 2 92 087	Dotal Mancomunado mas Capital Extra		Accidente
If and the second secon	Prorrogación Automática artículo 12	CAD 2 92 134	Pago Anticipo Capital
CAL 2 92 089	Prestamos Automática de Primas		Invalidez Permanente
	artículo 12.	CAD 2 92 135	Pago Anticipo por Invalidez
		045 0 00 400	Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte
		CAD 2 02 127	Accidental
		CAD 2 92 13/	Cláusula Invalidez por Accidente
		CAD 2 02 129	Accidente Invalidez Accidental
			Beneficio por Accidente
			Exoneración Pago Primas
		2 30 001	- ·
		CAD 2 93 008	•
			Invalidez Total y Permanente Cobertura Temporal de Vida

#### **MIXTO O DOTAL CODIGO 104**

H		1	
			Protección Oncológica
		1	Enfermedades Graves
			Indemnización Diaria
		COP 2 93 034	Exclusión Sida
<u> </u>		CAD 2 94 008	Pago Deudas por
			Fallecimiento
		CAD 2 94 014	Intervenciones Quirúrgicas
		·	Alta Urgencia
		CAD 2 94 017	Anticipo Capital Invalidez
			Permanente o
			desmembramiento
		CAD 2 94 037	Plan Beca Educación Superior
			Prestaciones Médicas
		li .	Seg. Individual Enfermedades
			Graves e Intervenciones
		CAD 2 98 014	Salud Oncológica
			Infarto al Miocardio y
			Enfermedades Coronarias
		CAD 2 98 039	Cláusula de Invalidez
		0,12 2 00 000	Permanente dos tercios
		CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
		0,12 2 00 00,	Graves
		CAD 2 01 017	Cláusula de Invalidez Total y
			Permanente
POL 2 93 035	Seguro Vida Dotal Simple con		
10220000	Indemnización Especial		
POL 2 98 001	Póliza de Seguro de Vida Individual	CAD 2 93 032	Enfermedades Graves
			chiermedades Graves
	· ·	B	
CAL 2 92 078	con Valores Garantizados	B	Liberación de Pago de Primas
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	B	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y
	con Valores Garantizados	CAD 2 95 041	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041 CAD 2 98 003	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041 CAD 2 98 003	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv.
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental Cláusula de Muerte
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Muerte Accidental y
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007  CAD 2 98 008	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental Cláusula de Muerte Accidental y Desmembramiento
	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007  CAD 2 98 008	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental Cláusula de Muerte Accidental y Desmembramiento Cláusula de Invalidez
CAL 2 92 087	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra Dotal Mancomunado con Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007  CAD 2 98 008  CAD 2 98 038	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Muerte Accidental y Desmembramiento Cláusula de Invalidez Permanente 2/3
CAL 2 92 087	con Valores Garantizados Dotal Simple más Capital Extra	CAD 2 95 041  CAD 2 98 003  CAD 2 98 004  CAD 2 98 005  CAD 2 98 006  CAD 2 98 007  CAD 2 98 008  CAD 2 98 038	Liberación de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente Cláusula de Beneficio de Renta Mensual Cláusula de Cobertura Temporal de Vida Indem. Diaria por Hosp. a causa de Accid. o Enf. c/ o s/ conv. Cláusula de Muerte Accidental Cláusula de Invalidez Accidental Cláusula de Muerte Accidental y Desmembramiento Cláusula de Invalidez

#### **RENTA CODIGO 105**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 91 012	Vida Individual con Beca Educación	CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte
	Universitaria		Accidental
		CAD 2 92 138	Cláusula de Invalidez
			Accidental
			Beneficio por Accidente
		1	Exclusión SIDA
			Muerte Accidental
		K .	Invalidez Accidental
		CAD 2 95 040	Muerte Accidental y
DOL 2 01 027	Carrier de Indilación Drivada		Desmembramiento
POL 2 91 027	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Vida con Valores Garantizados		Beneficio Oncológico
	Seguro de Pensión Alt al Art 1º		Definición de asegurados
	Prorrogación Automática al art. 12		Definición de Asegurados
CAL 2 92 089	Préstamos Automáticos de Primas		Renta Temporal
	artículo 12	1	Cobertura Dental
			Cobertura Oncológica Gastos Médicos por
		CAD 2 92 133	Accidente
		CAD 2 92 134	Pago Anticipo Capital
		CAD 2 32 134	Invalidez Permanente
		CAD 2 92 135	Pago Anticipo por Invalidez
		OND 2 32 103	Permanente 2/3
		CAD 2 92 136	Cláusula de Muerte
			Accidental
		CAD 2 92 137	Cláusula Invalidez por
			Accidente
		CAD 2 92 138	Invalidez Accidental
			Beneficio por Accidente
		CAD 2 93 001	Exoneración Pago Primas
			Invalidez Total y Permanente
		4	Beneficio Renta Mensual
			Cobertura Temporal de Vida
			Protección Oncológica
			Enfermedades Graves
		CAD 2 93 033	Indemnización Diaria
		COP 2 02 024	Hospitalización por Accidente Exclusión SIDA Opcional
			Participación de Beneficios
			Pago Deudas por
			Fallecimiento
		CAD 2 94 014	Intervención Quirúrgica Alta
			Urgencia
		CAD 2 94 017	Pago Anticip. x Invalidez
			Permanente o
			Desmembramiento
		i	

#### **RENTA CODIGO 105**

		1			
		4			Plan Beca Educación Superior
					Prestaciones Médicas
		CAD 2	2 96	003	Seg. Individual Enfermedades
		l			Graves eIntervenciones
·		CAD 2	2 98	014	Salud Oncológica
		CAD 2	2 98	026	Infarto al Miocardio y
İ					Enfermedades Coronarias
		CAD 2	98	039	Cláusula de Invalidez
					Permanente dos tercios
		CAD 2	99	007	Cláusula de Enfermedades
					Graves
	•	CAD 2	2 01	017	Cláusula de Invalidez Total y
					Permanente
POL 2 94 002	Seguro de Renta Temporal por	CAD 2	94	003	Muerte
	Invalidez	CAD 2	94	004	Muerte Accidental
POL 2 94 009	Póliza de Seguro de Renta Mensual	CAD 2	94	010	Período de Pago Cierto
	-				Cláusula de Renta Creciente
		CAD 2	94	012	Cláusula de Bono Anual
		CAD 2	94	013	Cláusula de Herencia
POL 2 96 027	Seguro de Renta No Previsional				
POL 2 96 028	Renta No Previsional con Período				
	Garantizado de Pago				
POL 2 96 029					
	Sobrevivencia				

#### **DOTAL PURO O CAPITAL DIFERIDO CODIGO 106**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 91 071	POLIZAS Capitalización y Jubilación.	ADICIONALES  CAD 2 91 072 Rentabilidad Variable. CAD 2 92 101 Cobertura Temporal de vida CAD 2 92 103 Anticipo de Capital por Enfermedades Graves. CAL 2 92 104 Reducción del capital asegurado, alt. Al Art. N°7 CAD 2 92 103 CAD 2 92 106 Cobertura Dental CAD 2 92 107 Cobertura Oncológica CAD 2 92 133 Gastos Médicos por Accidente CAD 2 92 136 Cláusula de Muerte Accidental CAD 2 93 138 Invalidez Accidental CAD 2 93 029 Protección Oncológica
		CAD 2 95 059 Prestaciones Médicas CAD 2 98 026 Infarto al Miocardio y Enfermedades Coronarias

#### **PROTECCION FAMILIAR CODIGO 107**

POLIZAS	А	DICIONALES
POL 2 88 012 Seguro Individual Vida Familiar		occupation and
POL 2 91 005 Seguro Vida Protección Familiar	CAD 2 92 135	Cobertura de Gastos Fun. Pago Anticipado por Invalidez Permanente 2/3
		Cláusula de Muerte Accidenta
	CAD 2 92 139	Beneficio por Accidente
	1	Premio por Natalidad
		Anticipo Capital Enfermedades Catastróficas
		Reembolso Gastos Quirúrgico
		Cobertura Automática
	11	Nuevos Hijos
		Renta Anual Escolaridad
	l .	Intervención Quirúrgica de
	<u> </u>	Alta Urgencia
POL 2 91 015 Seguro de Vida y Protección Familiar		
POL 2 91 046 Protección Múltiple Reajustable	1	Ayuda Educ. Hijos Sobrev.
		Adic.
		Ayuda para gastos
		educacionales hijos sobrevivientes CAD 2 98
		021 Cláusula Indemnización
		por Enfermedad Grave
	П	Cláusula Adicional de Ayuda
	<u> </u>	Vitalicia para Padres
POL 2 92 112 Seguro Vida Protección Familiar		Sobrevivientes Seguro de Vida Cónyuge e
CAL 2 94 044 Cláusula Alternativa al Art.2° POL 2	U	Hijos Sobrevivientes
92 112		Alternativa al Art 1º de CAD
CAL 2 94 045 Cláusula Alternativa Art. 7°		2 92 113
CAL 2 94 046 Cláusula Alternativa Art. 14°		Indemnización por Acto Quirúrgico
· ·	K .	Rentas Educación a Hijos
		Sobrevivientes
·		Incorporación de Nuevos Hijos
	CAD 2 92 117	Exoneración Pago Primas por
		Invalidez Accidente
	1	Alternativa al Art. 1º de CAD 2 92 117

#### **PROTECCION FAMILIAR CODIGO 107**

		Walter 1997 - 1997 - 1997
	CAD 2 92 118	Cláusula Invalidez Accidental
	CAD 2 92 119	Cláusula Muerte Accidental
	CAD 2 96 020	Ayuda por Enfermedad Grave
·	CAD 2 96 021	Indemnización por Acto
,		Quirúrgico Grave
	CAD 2 96 022	Anticipo de Capital por
	'	Enfermedad Terminal
	CAD 2 96 023	Cláusula de Premio a la
		Permanencia
	CAD 2 96 024	Reembolso de Gastos
		Médicos por Accidente
	CAD 2 96 025	Exoneración de Pago de
		Primas por Maternidad
	CAD 2 96 026	Ayuda por Cáncer
	CAD 2 99 001	Cláusula de Gastos
		Funerarios
		<u> </u>

# FORMATO REGISTRO DE POLIZAS (INCAPACIDAD O INVALIDEZ = CODIGO 108)

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 2 01 010	Póliza de Seguro de Invalidez y Rentas.	CAD 2 01 020	Cláusula de Capitalización y Jubilación.
POL 2 01 016	Póliza de Seguro de Invalidez Accidental y Renta.	CAD 2 01 020	Cláusula de Capitalización y Jubilación.

#### **SALUD CODIGO 109**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 91 044	Póliza de Seguro Global contra el		CI de Cáncer Cérvico Uterino
	Cáncer	_	In Situ.
		COP 2 93 034	Cláusula de Exclusión de
			SIDA
	Póliza de Seg. de Salud Oncológico	COP 2 93 034	Cláusula de Exclusión de
CAL 3 01 001	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		SIDA
CAL 2 01 002	Póliza de Seguro de Salud Oncológica. Cláusula Alternativa al Artículo 4º, de la		
CAL 3 01 002	Póliza de Seguro de Salud Oncológica.		
CAL 2 01 007	Cláusula Alternativa al Artículo 1º, de la		
	Póliza de Seguro de Salud Oncológica.		
POL 2 92 056	Seguro de Cobertura Dental		
POL 2 93 028	Seguro de Protección Oncológica		
POL 1 94 040	•		
	Hospitalización		
POL 2 94 052			
	Salud		
POL 2 95 029	Seguro de Gastos Médicos Mayores	CAD 2 95 030	Benef. Gtos. Médicos por
501 0 05 050			Acc.
POL 2 95 056			
POL 1 95 058		0.45 0.05 0.15	
POL 3 97 014	•	CAD 3 97 015	Indemnización por Hospitaliz.
	Hospitalización por Enf o Accidente	CAD 2 07 016	Fuera del País de Residencia Beneficio por Accidente del
		CAD 3 97 010	Asegurado y su Cónyuge
		CAD 3 97 017	Beneficio de Convalecencia
			Hospitaliz. en Unidad de
			Cuidados o Tratamientos
			Intensivos
		CAD 3 97 019	Indemnización por
	_		Enfermedades Graves
			Beneficio de Cáncer
ļ		CAD 3 97 021	Beneficio por Ataque Cardiaco
		CAD 3 97 022	Beneficio por Accidente
		UAD U U U UZZ	Vascular Encefálico
		CAD 3 97 023	Beneficio Ayuda Domiciliaria
			Beneficio de Maternidad
POL 3 98 015	Póliza de Enfermedades Graves con		
	Pago Unico.		
CAL 3 01 008	Cláusula Alternativa al Artículo 2°, de		
	la Póliza de Enfermedades Graves con		
POL 0 00 00 1	Pago Unico.	·	
	Póliza de Enfermedades Graves		
POL 2 98 025	Póliza de Seg. de Infarto al Miocardio		
	y Enferm. Coronarias		

### **SALUD CODIGO 109**

POL 2 99 003	Póliza de Prestaciones Médicas	
POL 3 00 018	Seguro de Cobertura Dental	
POL 3 01 022	Póliza de Seguro de Salud Oncológica	

#### **ACCIDENTES PERSONALES CODIGO 110**

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 2 88 017	Seguro de Accidentes Personales		
POL 2 90 026	Póliza de Seguro de Accidente Aéreo		
CAL 2 94 043 CAL 3 97 028 CAL 3 00 011 CAL 3 00 012	Póliza de Accidentes Personales Cláusula Alternativa al Art. 2° Cláusula Alternativa a la Cobertura <b>C</b> Cláusula Alternativa a la Cobertura <b>B</b> Cláusula Alternativa a la Cobertura <b>G</b> Cláusula Alternativa al Art. 2°	CAD 2 93 032 CAD 2 99 007	Cláusula de Seguro de Vida Cláusula de Enfermedades Graves Cláusula de Enfermedades Graves Cláusula de Reembolso de Gastos Médicos a Causa de Accidente o Enfermedad
POL 3 00 005	Póliza de Accidentes Personales		

### PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE PUEDEN SER COMERCIALIZADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA (Conforme al Art. 11 del D.F.L N° 251)

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 91 030	Póliza de Seguro de Accidentes Personales	
1	Condiciones Accidentes Personales Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para profesionales independientes	
CAL 1 94 038	Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Cobertura Ampliada de Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para Profesionales Independientes	
CAL 1 98 032	Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Cobertura Ampliada de Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para Trabajadores Dependientes	

### **ACCIDENTES PERSONALES CODIGO 110**

POL 1 92 026 Póliza de Seguro de Accidentes Personales	CAD 1 95 051 Cláusula de Beneficio Diario por Hospitalización
CAL 1 92 027 Cláusula Alternativa al Art. 4° CAL 1 92 028 Cláusula Alternativa al Art. 5°	CAD 3 97 026 Cláusula de Riesgo para Estudiantes con Pago de Renta Mensual CAD 3 97 027 Cláusula de Riesgo para
	Estudiantes sin Pago de Renta Mensual
	CAD 3 98 016 Cláusula de beneficio de Gastos Funerarios
	CAD 3 98 020 Cláusula de Beneficio de Transporte a un Centro Asistencial
POL 1 93 003 Póliza de Accidentes personales para Pasajeros de Vehiculos Motorizados	

### **ASISITENCIA CODIGO 111**

POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 89 022	Póliza de Seguro Permanente de Vuelo	
	Seguro de Asistencia de Personas en Viaje Cláusula Alternativa al Art. II	
	Póliza de Seguro Asistencia de Decesos	
POL 2 93 039	Asistencia de Decesos y de Acc. Personales	

#### **DESGRAVAMEN CODIGO 112**

POLIZAS	ADICIONALES	
POL 2 88 013 Póliza de Seguro de Desgravamen CAL 2 92 009 Cláusula Alternativa al Art. 3°	CAD 2 96 004 Enfermedades Catastróficas para Deudores Inst. Financieras CAD 2 97 002 Pago Anticip. del Capital Asegurado por Invalidez Permanente 2/3	

#### **SOAP CODIGO 113**

Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, Ley 18.490, de 1986.

POLIZAS		ADICIONALES	
Acc	za de Seguro Obligatorio de identes Personales Causados por ículos Motorizados (SOAP).	CAD 3 99 010 Cláusula Adicional a la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	

#### **OTROS CODIGO 114**

POLIZAS	ADICIONALES
And the second s	

#### **VIDA ENTERA CODIGO 201**

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 2 91 038		CAD 2 91 039 Vida Colectivo de Protección Familiar	

#### **TEMPORAL CODIGO 202**

POLIZAS		ADICIONALES	
POL 2 91 036	Seguro de Vida Colectivo Temporal		
POL 2 91 038	Pól. Unica Colectiva de Segs. Vida Reajustable (Cobertura A)	CAD 2 91 039	Vida Colectivo de Protección Familiar
POL 2 92 098	Seguro Colectivo Temporal de Vida	CAD 2 89 019	Cláusula de Beneficio Oncológico
		CAL 2 89 020	Definición de Asegurados para CAD 2 89 019
		CAL 2 89 021	
		COP 2 92 099	Cláusula Derecho de Conversión
		COP 2 92 100	Terminación Anticipada
		1	Renta Anual por Fallecimiento
		CAD 2 92 103	Anticipo de Cap por Enfermedades Graves
		CAL 2 92 104	Alternat. Art. N°7 de CAD 2 92 103
		CAD 2 92 105	Complementaria de Salud
		CAD 2 92 106	Cobertura Dental
			Cobertura Oncológica
			Gastos Médicos por Accidente
			Pago Anticipo Capital por Invalidez Permanente
			Pago Anticipo Capital por Invalidez Permanente 2/3
	•	4	Muerte Accidental
			Invalidez por Accidente
		1	Invalidez Accidental
		•	Beneficio por Accidente
		4	Protección Oncológica Cláusula de Enfermedades Graves
		COP 2 93 034	Exclusión de SIDA
		- 1	Pago Mensual x Incapacidad
		1	Ant. Cap por Invalidez Permanente o Desmbramiento.
		CAD 2 95 001	Enfermedades Graves e Intervenciones
		CAD 2 95 059	Prestaciones Médicas
			Salud Oncológica

### **TEMPORAL CODIGO 202**

•		
	CAD 2 98 026	Infarto al Miocardio y
		Enfermedades Coronarias
	CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
		Graves
·	CAD 3 00 006	Cláusula de Accidentes
		Personales
	CAD 3 01 003	Cláusula de Cobertura Dental
POL 2 95 043 Seguro Colectivo Temporal de Vida	COP 2 92 099	Cláusula Derecho de
		Conversión
	CAD 2 92 103	Anticipo de Capital por
	0,10 2 02 100	Enfermedades Graves
	CAL 2 92 104	Alternativa al Art. 7 de CAD
	JOAE 2 32 104	2 92 103
	CAD 2 02 122	Beneficios de Gastos
	CAD 2 92 133	Médicos por Accidente
	CAD 2 02 124	Pago Anticipo Capital por
	CAD 2 92 134	Invalidez Permanente
	0.00.00.105	
	CAD 2 92 135	Anticipo Capital por Invalidez
		Permanente Dos Tercios
	CAD 2 92 137	Cláusula de Invalidez por
		Accidente
	CAD 2 92 138	Cláusula de Invalidez
		Accidental
	CAD 2 94 015	Pago Mensual por
		Incapacidad
	l .	Muerte Accidental
	CAD 2 95 045	Cláusula Simple de Incapa-
		cidad Total y Permanente
	CAD 2 95 046	Incapac. Total y Permanente
		e Incapac. Parcial y
		Permanente x Accidente.
	CAD 2 95 047	Gastos Médicos y
		Hospitalarios
	CAD 2 95 048	Cl. Amplia Incapacidad. Total
		y Perman, e Incap. Parcial y
		Perman.
	CAD 2 95 049	Incap. Total y Perm por
		Enfermedad o Accidente
	CAD 2 95 050	Cl. Amplia de Incap. Parcial y
		Perm por Accidente
	CAD 2 96 013	Gastos Catastróficos
		Renta Mensual por Invalidez
	JAD 2 30 010	Total
	CAD 2 96 019	Gastos Dentales
	1 CAD 2 30 013	Jastos Delitaies

#### **TEMPORAL CODIGO 202**

POL 2 95 052	Póliza de Seguro Colectivo de Vida	COP 2 92 099	Cláusula Derecho de Conversión
		CAD 2 93 032	Cláusula de Enfermedades
,			Graves
		COP 2 93 034	Exclusión SIDA
		CAD 2 95 038	Muerte Accidental
		CAD 2 95 039	Invalidez Accidental
		CAD 2 95 040	Muerte Accidental y
			Desmembramiento
		CAD 2 95 053	Cláusula de Asistencia
			Odontológica
		COP 2 95 054	Cláusula de Extensión de
			Beneficio
		CAD 2 99 007	Cláusula de Enfermedades
			Graves

#### PROTECCION FAMILIAR CODIGO 207

POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 92 010 Póliza de Seguro Colectivo de Vida Familiar	CAD 2 92 011 Indem. Desmembramiento o Pérd. Total Accid. CAD 2 96 032 Ayuda Educacional para Hijos Sobrevivientes CAD 2 99 011 Cláusula de Ayuda Vitalicia para Padres Sobrevivientes
POL 2 96 015 Seguro Colectivo de Vida Familiar	

### **SALUD CODIGO 209**

POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 91 028	Póliza de Seguro Colectivo de Salud	
POL 2 92 030	Seguro Colectivo Complementario de Salud	CAD 3 00 006 Cláusula de Accidentes Personales CAD 3 01 003 Cláusula de Cobertura Dental
POL 2 92 055	Seguro de Cobertura Oncológica	
POL 2 94 049	Seguro de Enfermedades Catastróficas	

#### **ACCIDENTES PERSONALES CODIGO 210**

	POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 88 017	Seguro de Accidentes Personales		
POL 2 92 015 CAL 2 94 043 CAL 3 97 028 CAL 3 00 011 CAL 3 00 012	Póliza de Accidentes Personales Cláusula Alternativa al Art. 2° Cláusula Alternativa a la Cobertura C Cláusula Alternativa a la Cobertura B Cláusula Alternativa a la Cobertura G Cláusula Alternativa al Art. 2°	CAD 2 93 032 CAD 2 99 007	Cláusula de Seguro de Vida Cláusula de Enfermedades Graves Cláusula de Enfermedades Graves Cláusula de Reembolso de Gastos Médicos a Causa de Accidente o Enfermedad
POL 3 00 005	Póliza de Accidentes Personales		

## PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE PUEDEN SER COMERCIALIZADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA (Conforme al Art. 11 del D.F.L N° 251)

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 1 91 057 CAL 1 93 037	Condiciones Accidentes Personales Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para profesionales independientes	
CAL 1 94 038	Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Cobertura Ampliada de Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para Profesionales Independientes	
CAL 1 98 032	Cláusula Alternativa al Plan C del Art. 7, Cobertura Ampliada de Incapacidad Temporal a Causa de Accidente o Enfermedad, para Trabajadores Dependientes	
POL 1 92 026	Póliza de Seguro de Accidentes Personales	CAD 1 95 051 Cláusula de Beneficio Diario por Hospitalización
	Cláusula Alternativa al Art. 4° Cláusula Alternativa al Art. 5°	CAD 3 97 026 Cláusula de Riesgo para Estudiantes con Pago de Renta Mensual
		CAD 3 97 027 Cláusula de Riesgo para Estudiantes sin Pago de Renta Mensual
		CAD 3 98 016 Cláusula de beneficio de Gastos Funerarios
		CAD 3 98 020 Cláusula de Beneficio de Transporte a un Centro Asistencial

#### **ACCIDENTES PERSONALES CODIGO 210**

POL 1 93 003	Póliza de Accidentes personales para	
	Pasajeros de Vehiculos Motorizados	

#### **DESGRAVAMEN CODIGO 212**

POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 88 013 Póliza de Seguro de Desgravamen CAL 2 92 009 Cláusula Alternativa Art 3°	CAD 2 96 004 Enfermedades Catastróficas para Deudores Inst. Financieras CAD 2 97 002 Pago Anticipado del Capital por Invalidez Permanente 2/3

#### **OTROS CODIGO 213**

POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 92 010	Póliza de Seguro Colectivo de Vida Familiar (SECORA-ARMADA).	CAD 2 92 011 Indem. Desmembramiento o Pérd. Total Accid.
		CAD 2 96 032 Ayuda Educacional para Hijos Sobrevivientes
		CAD 2 99 011 Cláusula de Ayuda Vitalicia para Padres Sobrevivientes

### **SEGURO DE A.F.P. CODIGO 420**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 87 001	Póliza de Administradoras de Fondos de Pensiones. <b>No Vigente</b>	
POL 2 90 027	Póliza Seg. de Administradoras de Fondos de Pensiones	

#### **RENTA VITALICIA VEJEZ CODIGO 421**

POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 88 001 Póliza de Renta Vitalicia Inmediata	CAD 2 93 006 Rta. Vitalicia C/período
CAL 2 90 004 Cl. Alternat al Art 6º	Garantizado de pago
POL 2 88 002 Póliza de Renta Vitalicia Diferida	CAD 2 93 006 Rta. Vitalicia C/período
CAL 2 90 004 Cl. Alternat al Art 6°	Garantizado de Pago

#### **RENTA VITALICIA INVALIDEZ CODIGO 422**

	POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 88 001	Póliza de Renta Vitalicia Inmediata	CAD 2 93 006 Rta. Vitalicia C/período
CAL 2 90 004	CI. Alternat al Art 6°	Garantizado de pago
POL 2 88 002	Póliza de Renta Vitalicia Diferida	CAD 2 93 006 Rta. Vitalicia C/período
CAL 2 90 004	CI. Alternat al Art 6°	Garantizado de Pago

#### **RENTA VITALICIA SOBREVIVENCIA CODIGO 423**

POLIZAS	ADICIONALES
POL 2 88 001 Póliza de Renta Vitalicia Inmediata	CAD 2 93 006 Rta. Vitalicia C/período Garantizado de pago
POL 2 88 002 Póliza de Renta Vitalicia Diferida	CAD 2 93 006 Rta. Vitalicia C/período Garantizado de Pago

#### **INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA CODIGO 424**

POLIZAS		ADICIONALES
POL 2 87 001	Seguro de Administradoras de Fondos	
	de Pensiones	